pueda retirar ni disponer de los 19.600 reales del deposito necesario que tiene hecho en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, pues esto queda como garantia hasta la terminación de la obra, siendo condicion y cualidad que ha de ser reconocida esta cuantas veces lo estime conveniente el arquitecto durante su construccion, y concluida será inspeccionada por el mismo u otro perito que se nombre por dicha junta y no hallandolo corriente conforme a lo estipulado tendrá el contratista obligación de hacer a su costa todas las reformas que aquel designe, observando por ultimo exactamente cuanto se contiene en el pliego de condiciones. Una de estas es la de que dice "el contratista no podrá exigir mas cantidades que las que por el gobierno de S.M. se manden librar con destino a la consturcción de dicho templo", y ademas de esta condición se determina en obras del mismo pliego: que el contratista deberá percibir dichas cantidades despues de hechos los descuentos de premios de cobranza si así se dispusiese de Real orden y los honorarios del arquitecto: que luego que el contratista haya cubierto en obra el importe de la cantidad presupuestada, le será esta devuelta. que los libramientos expedidos en favor del contratista no le serán abonados sin previo reconocimiento del arquitecto, acompañando a aquellos certificacion espresiva del valor de las obras ejecutadas, y que si del reconocimiento pericial se comprobare que las obras no son admisibles se nombraran por el gobierno de S.M. dos que

practiquen nuevo reconocimiento y resultando cierto pagará el contratista por via de pena el 10 % del precio del remate, a mas de quedar obligado a su costa terminar las obras y en estado de recibo.

En cumplimiento de esta contrata el exponente principió la obra y concluido el derribo de la iglesia antigua, empezó a levantarla de nueva planta desde los cimientos llevando bastante adelantados los trabajos en el espacio de mas de doce meses y teniendo acopiadas grandes partidas de materiales para su continuacion, cuando se ha visto en la sensible necesidad de suspender, ya por falta de fondos porque teniendo hecho y certificado por valor de unos ochenta mil reales unicamente se le han entregado a cuenta menos de sesenta mil y no por falta de libramientos del gobierno el cual lo ha hecho para esta obra de la suma de ochenta mil proximamente sino porque a pesar de esto no ha llegado a pagarse al contratista con la debida puntualidad por causas que constan a esta excelentisima junta diocesana y tambien ha tenido el que habla que suspender porque así lo ha ordenado la misma junta en atención a que se ha decidido variar el pensamiento de la obra haciendola mas grande y siendo por ello preciso formar nuevo proyecto y presupuesto y naturlamente celebrar otra contrata.

De todo esto ha resultado que hace ya muchos meses el que suscribe está sufriendo el triple perjuicio de tener paralizado sin culpa suya es e negocio, estar

careciendo de una suma de consideración y tener expuestos a deterioros y pérdidas los materiales acopiados que cada dia están más en riesgo especialmente si entra la estación de las lluvias sin haberlos gastado. Esta situación comprenderá V.E.I. que no es justo continue, y toda vez que el exponente por su parte ha cumplido y la obra no se prosigue por causas independientes de su voluntad, asi como tampoco se le ha pagado lo que tiene un derecho incontestable a percibir es lo procedente que se declare rescindido el contrato, que se le reconozca y tase lo hecho con inclusión de los materiales existentes, que se practique la oportuna liquidación y por su resultado se le abone desde luego la cantidad que alcanza y el aumento de la cimentación de la obra que no se presupuestó porque en el sitio donde se proyectó no era menester, pero si en el solar de la iglesia antigua en que se está construyendo la nueva, y por último que declarandosele libre de toda responsabilidad para lo sucesivo se cancele su obligación y devuelva su depósito; acordando esta Excelentisima junta la indemnizacion que equitativamente y en conciencia deba darsele para rezarcimiento de los daños que ha sufrido y de los perjuicios que se le irrogan con motivo de no llevarse adelante esta contrata por los obstáculos insuperables que han surgido en ella, o sean la falta de pago al corriente segun el pliego de condiciones y la variación del pensamiento que exige nuevo proyecto, presupuesto y subasta. Por todo ello.

A V.E.I. suplica se sirva tomar en consideración este asunto y acceder en justicia a lo que deja solicitado, como así lo espera de la rectitud e ilustración de esta Excelentisima junta quedandole ademas por ello agradecido".

A.E.Gr.

Luis de Cuellar, contratista de la obra de la nueva iglesia de Gabia la Grande al presidente de la Junta de reparación de templos.
6 de Marzo de 1867.

"D. Luis de Cuellar Gomez vecino de esta ciudad cuya cedula personal es recivida ante V.S.I. con la debida consideracion expone: Que como consta a esa Junta el dicente tomó a su cargo la contrata de la construccion del templo parroquial de Gabia la cual suspendida por espacio de mucho tiempo dio motivo a que por las razones que en su dia espuso solicitara la rescision de dicha contrata, y a que dada instrucción al expediente se oyese el parecer de ciertos peritos y fundado en el mismo se mandó formar la correspondiente sumaria para averiguar la responsabilidad que al dicente pudiera caber por consecuencia de la obra. Dicha causa seguida contra el esponente y el arquitecto director de aquella obra, D. Santiago Baglieto en el juzgado de primera instancia de Santa Fe y despues en la sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio ha terminado por sentencia firme que consta de la adjunta copia autorizada por la cual se declara la completa irresponsabilidad del que habla por no haberse demostrado cargo alguno en su contra. Como la circunstancia que motivó la paralizacion del espediente de desicion fue la espuesta causa, la terminacion de esta hace procedente la continuacion de aquel y su termina-

cion con la resolucion se proceda y a dicho fin acude de nuevo ante la Junta haviendo presente que es de necesidad para la mejor información de dicho espediente que se reclame al Ministerio de Gracia y Justicia el espediente original referente a la construccion de la mencionada iglesia donde deben obrar los datos indispensables para conocer la suma a que ascienden las cantidades libradas por el Gobierno para dicha obra y poder hacer la consiguiente liquidación definitiva pues aun obran en poder de el recurente como contratista algun libramiento que no ha sido efectivo del todo y está en el caso de probar que no ha recibido ni con mucho el importe de lo librado.

Para todo ello parece y suplica a V.E.I. se sirva dar por presentada esta instancia con el documento de qie queda hecha mencion por enlucida la cedula personal; y en cumplimiento de lo que está prevenido y en su virtud por tener promovido de nuevo el espediente sobre rescisión de la contrata de que queda hecho merito, llamarle a la vista y proveer la que corresponda en armonia con lo solicitado.

Otro si digo. Que interesa tanto a la Junta de la dignisima presidencia de V.E.I. como al esponente la pronta resolucion puesto que el pueblo esta careciendo de iglesia que con afan y empeño reclama y el que tiene hoy en escombros y muy esquilmados muchos miles de reales que representan el producto de sus ahorros du-

rante su vida y el unico elemento para no tener en su vegez que mendigar su subsistencia y la de sus hijos de la caridad publica y por ello suplica a V.E.I. se digne acordar lo mas conveniente a la pronta y equitativa solución de este asunto que tantas amarguras ha proporcionado al que queda rogando a Dios guarde su vida muchos años".

A.E.Gr.

Informe de la Junta Subalterna al Arzobispo de Granada.

Gabia, 12 de Marzo de 1867.

"Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de esta diocesis.

La junta subalterna de reparación de templos de la villa de Gabia la Grande a V.E.I. con el mas profundo respeto, expone: hace cerca de un año se encuentran paralizadas las obras de construcción del nuevo templo parroquial de la misma, sin que alcancemos la causa que a ello halla dado margen. Los perjuicios que la falta de templo estan ocasionando a este vecindario, que consta de cerca de tres mil habitantes, son de grave consideración por la estrechez del local en donde hoy se encuentra la parroquia y su situación extramuros de la población.

Por otra parte las obras comenzadas, en las que se encuentran los muros del templo aislados a la altura de la cornisa sin engalaberno alguno, están sufriendo a nuestro juicio un gran deterioro.

En esta atención esta junta cree de su deber, ponerlo en conocimiento de V.E.I. y como fiel interprete de los buenos sentimientos religiosos de este vecindario que clama incesantemente por su iglesia, y suplican a V.E.I. se digne mandar, se obligue y

compela al contratista de dichas obras a continuarlas hasta su terminación, previo reconocimiento pericial de las que hasta el dia se encuentran egecutadas, que en el sentir de esta junta han tenido sentimiento".

A.E.Gr.

Los representantes de Gabia la Grande a la Reina sobre los problemas que ha tenido la construcción del templo parroquial de esta villa.
10 de Mayo de 1867.

"El clero, Ayuntamiento y vecinos de la villa de Gabia la Grande en la provincia de Granada, con el mas profundo respeto y llenos del mayor sentimiento, acuden hoy a L.R.P. de V.M.. exponiendole: que esta villa que cuenta mas de 700 vecinos y cerca de 3.000 almas, que se encuentra a mas de una legua de distancia de la capital y que es verdaderamente una poblacion católica, se halla sin templo parroquial en donde dar gracias al Supremo Acedor por los beneficios que diariamente les dispensa, y en donde enseñar a la juventud, que tanto lo necesita, a alabar su Santo nombre.

En el año de 1857 se incohó expediente solicitando la construccion de uno nuevo por el mal estado en que se encontraba el antiguo, y V.M. por Real orden de 24 de Diciembre de 1860 se digno concedérselo, importando su presupuesto la suma de 196.950 reales, deducida la oferta vecinal que acciende a una suma de bastante consideracion. Libradas algunas cantidades por cuenta, se procedio a la demolicion del viejo y se principiaron las obras del nuevo, llegando este a la altura de la cornisa. Hace mas de un año se paralizaron las obras, sin que hasta de presente hallamos sabido la causa que

a ello diera margen, pero hoy ha llegado a nuestra noticia que por la Junta de Diocesis se ha acordado alzar al contratista la fianza que tenia hecha, y autorizarlo para que recupere y enagene los materiales existentes, en razon a no poderse continuar las obras de dicho templo por falta de fondos. Esta noticia que ha cundido por la población, ha afectado extraordinariamente a todo el vecindario, que si bien estaba sufriendo las consecuencias consiguientes a la falta de templo al menos esperaba tenerlo algun dia, pero hoy pierde todas sus esperanzas y gime impaciente por su iglesia:

En este estado no se encuentra otro recurso que acudir a V.M. cuyo vondadoso corazon como diana sucesora de la 1ª Isabel de gloriosos recuerdos en este reino sabra apreciar los justos sentimientos de un pueblo religioso en las actuales circunstancias y extender su mano venéfica y protectora sobre él.

No pedimos, Señora, se libre de una vez toda la suma consignada para las obras, porque conocemos la penuria en que actualmente se encuentra el tesoro, pero que al menos se bayan librando paulatinamente las que permitan las atenciones del Estado, con el fin de que no se paralicen las obras, cuya medida llevandose a efecto, tambien perjudica a aquel, porque las obras comenzadas y a la altura en que se encuentran, se destruiran con el tiempo, y se hará mas imposible su realizacion.

En esta atencion suplicamos rendidamente a V.M. se digne mandar quede sin efecto el acuerdo de esta Junta de Diócesis, respecto a la paralizacion de las obras del templo parroquial, unico en esta villa, y que se libren algunas cantidades para su continuacion, hasta tanto se termine.

Asi lo esperan del vondadoso y magnanimo corazon de V.M., quedando entre tanto rogando incesantemente al Todo Poderoso, guarde muchos años la preciosa vida de V.M. y su augusta dinastia para bien y felicidad de los españoles".

A.E.Gr.

Informe de Santiago Baglieto al secretario de la Junta de Reparación sobre el estado de la obra de la nueva iglesia de Gabia la Grande.
4 de Julio de 1876.

"Para informar debidamente a la junta de reparacion de templos relativamente a la obra paralizada de la iglesia de Gabia en virtud del traslado que por orden de la misma se sirve V. hacerme en oficio fecha 17 anteproximo de lo informado por el Arquitecto de Provincia sobre dicha obra, dejo hacer presente: 1º que por disposicion del Sr. Presidente de la junta local, cura propio de dicho pueblo, se han verificado algunas modificaciones en la obra separandose algo del proyecto, siendo una de ellas la de hacer una capilla para colocar N.P. Jesus y otra al lado opuesto para la virgen de la Aurora, colocando el organo sobre esta en lugar del coro proyectado a los pies de la iglesia por causa de las irreberencias que cometen los fieles pues que al oir el canto y la musica en dias de festividad, vuelven la espalda al altar mayor por dirigir su atencion hacia el coro y aunque no estan construidas dichas capillas está preparada la obra para el caso en que se aprovare el presupuesto adicional presentado, o se continuare la obra con arreglo al proyecto.

2º No existe disminucion alguna en los espesores de los muros y como este aserto es una censura grande

la rechaza el director de la obra, lo cual queda justificado puesto que el arquitecto provincial no ha designado la diferencia y el punto en que se halla la disminucion asi como se indica que hay doce centimetros de desplomo. Sobre este particular debo llamar muy particularmente la atencion de la Excelentisima Junta haciendole ver que no es tanta cantidad la que hay de desplomo, que solo son siete centimetros en solo un machon de los que forman la divisi de las capillas habiendo solamente cinco en los demas y que este desplomo es a favor, esto es, que estan cabeceados los muros hacia el interior y egecutados con ese conocimiento a fin de que al sentar la armadura y debiendo esta egercer la porcion lateral o empuje contra los muros, no puedan estos sufrir desplomo alguno hacia fuera y si quedar perfectamente aplomados, por lo tanto lo que el arquitecto provincial censura como defecto es al contrario una disposicion bien entendida.

3º Los cuarteos o grietas de que habla en su oficio el arquitecto provincial son debidos a la union de la mamposteria con la fabrica de ladrillo en unos puntos y a la union del muro de cerramento que se hizo despues de levantados los machones con objeto de colocar una puerta de entrada al costado por orden del Sr. Cura, y si bien es cierto que hay uno insignificante en el presbiterio, es debido a un pequeño asiento de la obra puesto que estando paralizada cerca de dos años, eran natural que los muros hiciesen algun resentimiento por no estar ligados por la parte superior con la

armadura, la cual en nada compromete la estabilidad de la obra.

En cuanto al arco que hay entivando contra la torre y muro testero del templo debe tenerse presente que se hizo con caracter provisional interin se subian desde su pie las trabazones necesarias a la altura que correpondiese la sacristia lo cual se desconocia porque la Junta sublaterna solicitó la ampliacion del templo y se formo un presupuesto adicional al efecto y como la obra se ha paralizado por falta de fondos, no ha podido tener efecto aquella disposicion a pesar de haberse mandado demoler y poner los ligamentos espresados sin lo cual esta espuesto el muro citado.

Es cuanto tengo que hacer presente para que se sirva V. hacerlo por su parte a la Excelentisima Junta de reparacion de templos en la seguridad de que si alguna imperfeccion ha podido haber en la construccion de la obra son debidas a que deseando el Sr. Cura dar la colocacion a muchas de las efigies que tenia el antiguo templo lo cual no dejaba de ocasionar algun gasto se presento gustoso el contratista a su egecucion sin reclamacion alguna por el mayor gasto para lo cual busco el medio mas sencillo de egecutar o".

A.E.Gr.

Informe de Francisco Enriquez y Ferrer al gobernador eclesiástico del Arzobispado sobre la obra del nuevo templo de Gabia la Grande.
20 de Agosto de 1867.

"Designado por V.I. para que acompañase a una comision de vocales de esa Junta Diocesana, con obgeto de apersonarnos el dia 5 del actual a las 4 de la tarde en la villa de Gabia la Grande, a fin de visitar y reconocer las obras de nueva construccion del templo parroquial que se edifica en la misma, para que emitiese un informe facultativo sobre dichos trabajos, tengo el honor de manifestar a V.I. lo que sigue.

Constituidos en dicha poblacion, en el dia y hora señalados con la asistencia de los señores cura parroco, alcalde primero, sindico y otros vocales de la Junta local de reparacion de templos, dimos principio a nuestro cometido en la forma que a continuacion se espresa.

Comparados los planos aprobados de Real orden con las obras egecutadas por contrata noté a primera vista la conformidad de las trazas de los diseños con el replanteo y elevacion de muros de la parte que se encuentra edificada, con las solas variaciones de no hallarse cerrados los testeros o muros de los arcos laterales contiguos a la capilla mayor y la pared de la fachada principal, o sea la anterior al edificio, ha-

biendose dejado de intento algunos nichos u hornacinas en los machones divisorios y por encima del sitio donde se colocara el retablo principal de la iglesia.

Los muros se elevan con corta escepcion hasta la altura de la imposta general. Todos estos trabajos no difieren notablemente respecto a las dimensiones fijadas en los planos que se tuvieron a la vista, por lo que en este punto no me ocurre hacer mas observaciones que las que quedan designadas.

Respecto a la material egecucion de estas obras, la cuestion es grave y merece por lo tanto ocuparse de ella con el mayor detenimiento por el orden siguiente:

1º Los materiales empleados se han colocado en la obra sin clasificacion y orden alguno, pues las divisiones de los ladrillos varian en una misma hilada, los tendeles de mortero de cal y arena ni son de grueso o espesor uniforme, ni se encuentran paralelos y horizontales las trabazones de los mismos ladrillos, tampoco se han hecho segun Arte resultando los muros divididos en trozos atados y sin la continuidad debida.

2º En las fabricas mixtas de ladrillo y mamposteria, los pilares o machos de mayor y menor y verdugadas de la primera clase de fábrica con la mamposteria concertada no tiene orden ni concierto alguno, porque se ha faltado al metodo alternativo de mayor y menor, pues unas veces se ensanchan los machos en un sentido,

otras veces quedan a plomo respecto a los cajones de mamposteria que deben enlazar, y otras caminan opuestamente sin razon justificada ni motivo alguno que impida faltar a las practicas mas rutinarias y conocidas por todo oficial o maestro de albañil, por poco entendido que sea en su oficio. Las mamposterias son tambien defectuosisimas pues presentan el mismo desorden y falta de trabazon en las piedras de que se componen.

3º El mortero es desigual en las proporciones de la cal y de la arena, y adulterado con particulas terrosas que lo desvirtuan y alterando sus condiciones quimicas, le impiden conseguir con el trascurso del tiempo, la solidificacion debida, pues ni la cal ni la arena de que debe componerse se hallan puras, ni bien batidas ni confeccionadas.

4º La disposicion de los arcos con especialidad los escarzanos y casquetes esfericos no es adecuada y revela la ignorancia e impericia del oficial o maestro que los trazo e hizo, hechandose de ver en el tercio superior de la obra recortes y cortaduras en los muros que no estan en los planos que amenguan notablemente la solidez de la fabrica, por la falta de continuidad que presentan sin causa ni motivo que la justifique.

Este desorden en todas las partes de la edificacion hacen creer que no se ha llevado la obra por bancos o alturas enrasadas horizontalmente, ofrecen las señales mas inequivocas de que estas construcciones se

han hecho por personas imperitas que desconocian de todo punto el oficio de albañil y manifiestan bien a las claras la falta de un aparejador facultativo que ha debido estar constantemente en las horas de trabajo desde que se dio principio a la apertura de las zanjas para los cimientos hasta la finalizacion de las obras. Esta imperdonable omision han traido las cosas al estado desdichado y lamentable en que se encuentran, mas sensible aun en nuestros tiempos en que la edificacion se conoce perfectamente y son familiares hasta a los meros practicos todos los metodos empleados en las construcciones, desde la mas remota antiguedad.

Partiendo pues de lo espuesto y sin hacer merito de la cimentación, como tampoco del interior de los muros que no he reconocido por falta de operario que me ausiliaran, ni dando valor a la multitud de quiebras que presentan los muros y otros muchos defectos que seria prolijo enumerar, la obra del nuevo templo de la villa de Gabia es inadmisible y denunciable por estar hecha en oposición con todas las reglas del arte y no ofrecer por lo tanto la seguridad debida para su estabilidad y conservacion. Por lo tanto creo procedente se ordene la demolicion de todo lo edificado, y que se exija la responsabilidad a quien corresponda.

Es cuanto debo manifestar a V.I. para su debido conocimiento y efectos oportunos devolviendole los adjuntos antecedentes que tuvo a bien remitirme".

A.E.Gr.

Carta de Luis de Cuellar al Arzobispado de Granada.

6 de diciembre de 1867.

"El contratista de las obras del templo de Gabia a V.I. hace presente: Que habiendo visto en el Boletin Eclesiastico nº 1170 una nota en el estado que se publica de las obras de reparacion de templos de la diocesis que dice respecto al de Gabia que está paralizada y que ha sido denunciada, no ha podido menos de causarle suma estrañeza semejante denuncia pues no comprende que se haya denunciado una obra que ha sido reconocida por el Arquitecto de Provincias, y que este ha informado de ella pero no denunciado como dice el Boletin, si bien al informar de ella como lo hizo, reseñó algunos defectos de construccion pero nunca pudo decir que la denunciaba porque esta palabra excelentisimo Señor indica que no puede subsistir la obra egecutada y que por lo tanto debe demolerse lo cual seria para el esponente un descredito en su buen nombre, y por lo tanto rechaza semejante acerto y suplica a V.I. se sirva disponer se rectifique en el boletin la espresion habiendo sido denunciada respecto al templo de Gabia designando en su lugar los informes dados por los Señores arquitectos que la hayan reconocido cualquiera que sean sus opiniones".

A.E.Gr.

El cura párroco de Gabia la Grande al gobernador eclesiástico del Arzobispado.
10 de Mayo de 1868.

El cura parroco que suscribe, presidente de la Junta subalterna de reparacion de templos en esta billa, evacuando el informe que V.E.I. se sirve pedirle sobre la anterior solicitud suscrita por D. Luis Cuellar contratista de las obras del templo parroquial de la misma, habiendo oido previamente sobre el particular a la indicada Junta, debe manifestar: le ha sido sumamente extraña la extemporanea e improcedente peticion del contratista, al solicitar se encargue esta junta de la custodia de las obras en construccion y efectos que en ella tiene el mismo, solo con el saludable objeto de evitarse los gastos de los sueldos que le ocasiona el guarda, es decir, que por evitarse el contratista en quien han de recaer todos los veneficios que pueda haber en la citada obra los gastos del guarda, se constituya esta junta en tal, o le costee de su peculio uno que vigile sus intereses. La peticion no puede ser mas absurda. Espone al mismo tiempo que para no hacer gravoso este servicio, puede valerse esta junta de los guardas municipales ¿quien a dicho al contratista que la Junta puede disponer de los guardas municipales, distrayendolos de su verdadera institucion, para destinarlos a la custodia de su obra, que necesita correctamente una persona que de cerca la vigile?. Ademas de

que tal guarda municipal no existe en este distrito.

V.E.I. en su alta penetracion, comprendera que la mision de esta Junta subalterna no es velar por los intereses del contratista de las obras, ni menos puede gravarsele con este cargo, por cuyas razones, no le es posible en manera alguna acceder a la solicitud de aquel, y asi espera de la notoria actitud de S.M. lo haga entender al mismo, desestimando como improcedente su petición".

A.E.Gr.

Comunicación de Carlos Maria Coronado del Ministerio de Gracia y Justicia al Arzobispo de Granada.
San Ildefonso 2o de Julio de 1868.

"Exmo. Sr.

Resultando del espediente instruido para la construccion de un templo parroquial en la villa de Gavia la Grande que celebrada subasta de las obras se adjudicó el remate a favor de D. Luis Cuellar quien formalizó la escritura de contrata, sin el previo conocimiento y aprobacion del acto por parte de este Ministerio, como así se halla requerido por la legislacion del acto que a cuenta del importe de este servicio se han consignado del presupuesto del Estado ochenta y un mil novecientos cincuenta reales para la egecucion de las obras; que emprendidas estas, y gastado el caudal librado, se han paralizado á pretesto de ser insuficiente a su objeto el proyecto facultativo aprobado, siendo requerida la aprobacion de otro nuevo remitido a este Ministerio con aumento de gastos, acerca del cual no se ha adoptado providencia; que denunciada por ruinosa la construccion comenzada, se ha hecho de ella un reconocimiento e inspeccion facultativa, de la que aparece constar que el trazado de la obra ha sido variado sin la competente autorizacion, que en ella se han cometido serios abusos y graves faltas, empleandose maliciosamente maderas, efectos y materiales de mala calidad, y faltandose a las condiciones de una buena construccion, por

manifiesta impericia del contratista y culpable tolerancia del arquitecto director; y finalmente que el dictamen producido por el reconocimiento pericial consta que prescindiendo de los muchos defectos que fuera prolijo enumerar la obra del nuevo templo es inadmisible y denunciable, por estar hecha en oposición a todas las reglas del arte debiendo ordenarse la demolicion de todo lo edificado y exigirse la responsabilidad de quien corresponda; La Reina que Dios guarde en vista de lo espuesto, se ha servido declarar que son inadmisibles las obras hasta hoy egecutadas para la construccion del templo parroquial de Gabia la Grande y responsable el contratista o en su defecto, el arquitecto director, de los gastos ocacionados y que se ocasionaren en la demolicion de la obra ruinosa y demas incidentes del asunto, disponiendo el reintegro de los ochenta y un mil novecientos cincuenta reales librados por el tesoro publico, a cuyo fin se aplicara la fianza que ha debido prestarse al formalizar la escritura de contrata, sin perjuicio de que se haga efectivo el resto de dicha cantidad en poder de esa Junta de Diocesis a disposición del Gobierno o en otro caso, la edificacion de nueva planta con arreglo al proyecto aprobado y a espensas de los mismos, de la parte que cubra la espresada suma, siendo asi mismo la vuluntad de S.M. que V.E. señale el plazo de 15 dias, despues de la notificacion de esta resolucion, para que en su virtud espongan el contratista y director de la obra lo

que tengan por conveniente, que participara V.E. a este Ministerio para proveer lo mas conforme a la seguridad de los intereses publicos y justas exigencias del servicio de la Iglesia y del Estado".

A.E.Gr.

Carta de José Oliver, gobernador eclesiástico de Granada al Presidente de la Junta local de Gabia. Granada, 7 de Agosto de 1868.

"Consiguiente a la comision que por la Excma. Junta se me ha dado para practicar ciertas averiguaciones relativas qa la egecucion de las obras de ese templo, dirijo a V. el precedente para que con la posible brevedad abra la oportuna informacion testifical con vecinos de esa villa acerca de los particulares siguientes.

1º Si es cierto que se han retirado y llevado del pueblo por el contratista D. Luis de Cuellar cinco carros de madera propia de la antigua iglesia que fue derribada.

2º Si es cierto que las mesclas empleadas en la obra, no han llevado las condiciones de la subasta por haberlas compuesto con parte de tierra.

3º Si es cierto que la mayor parte del material empleado en la edificacion de la nueva obra procede de la antigua iglesia.

Evacuada dicha informacion de la manera mas amplia posible, se servira V. remitirme las diligencias que practique para dar cuenta del resultado a la Excelentisima Junta: y caso de que V. por las multiplicadas ocupaciones de su cargo pastoral no pueda desempeñar por si mismo esta delicada comisión; queda desde luego facultado para delegarla en uno de los individuos de la espresada Junta".

A.E.Gr.

Comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia al Arzobispo de Granada.
Madrid 27 de Abril de 1878.

"En vista de los testimonios de las sentencias pronunciadas por el Juzgado de primera instancia de Santa Fe y sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, con motivo de la causa que sobre estafa se siguió contra el contratista de las obras de reparacion del templo de Gabia la Grande y el arquitecto director de las mismas, y de los demas antecedentes que acerca de este grave asunto existen en este Ministerio: Resultando que a consecuencia de la denuncia hecha de las obras que en dicho templo se ejecutaban por el contratista D. Luis Cuellar, se practicó un reconocimiento facultativo en el que se hizo constar, no solo que se habia alterado el trazado de los planos aprobados, sino que adolecian de vicios y defectos que no podian tolerarse y se faltó tambien a las condiciones de una buena construccion por manifiesta impericia del contratista y culpable negligencia del arquitecto director, por lo cual se declararon inadmisibles dichas obras por Real orden de 20 de Julio de 1868, y responsable al contratista y en su defecto al arquitecto director, y se dispuso asimismo que se reintegrasen al tesoro ochenta y un mil novecientos cincuenta reales librados con destino al pago de las mismas: Resultando que comunicada la anterior Real orden a los interesados,

espuso el contratista en una solicitud que apelaba ante el Consejo de Estado de aquella resolución sin que conste acudiera en forma a dicho alto Cuerpò, y el arquitecto protestaba por medio de comunicacion de los reconocimientos practicados, pero confesando no obstante, que podian haberse cometido en la ejecucion de las obras algunos defectos; y en vista de los hechos graves que tambien se habian denunciado, se mandó por otra Real orden de 14 de marzo de 1872 que por el Promotor Fiscal del Juzgado correspondiente se hiciese efectiva la responsabilidad criminal o civil contra quien correspondiera: Resultando en su virtud que se siguio causa criminal de oficio en el juzgado de Santa Fe contra el contratista Cuellar y el arquitecto D. Santiago Baglieto sobre estafas cometidas en la construccion de la iglesia referida y seguida en sus dos instancias, ha sido absuelto el contratista del delito referido: Considerando que si bien por la sentencia recaida en dicha causa, se le exime de responsabilidad criminal por el delito de estafa que se perseguia, esta absolución libre, no implica que sea tambien irresponsable ante la administracion por los defectos de solidez y mala construccion de las obras ejecutadas declaradas inadmisibles por una Real resolución que causó estado, sobre cuyos puntos el tribunal no estaba llamado a resolver ni era competente para ello, tratandose de la responsabilidad administrativa de un contratista por falta de cumplimiento de un servicio público; y

considerando que a pesar de lo dispuesto por este Ministerio en Real orden de 20 de Julio de 1868 recordada por otra de 14 de Marzo de 1872, no se ha reintegrado la cantidaad percibida por el contratista ni se han ejecutado las obras en la forma que la primera de dichas reales ordenes prevenia; el Rey ha tenido a bien disponer lo siguiente: 1º Que en el plazo de ocho dias desde que se le haga saber al contratista esta resolución, cuyo recibo se hara constar reintegre segun se ordenó por la repetida orden de 20 de Julio de 1868, las diez y siete mil cuarenta pesetas veinticinco centimos que le fueron entregadas en abono de las obras ejecutadas por el mismo y declaradas inadmisibles, que con las tres mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y veinticinco centimos que existen en poder de la Junta, la cual la reintegran tambien, suman el total de veinte mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos o sean ochenta y un mil novecientos cincuenta reales, cantidad librada por el Estado con el indicado objeto; 2º que trascurrido dicho plazo de cuenta esa Junta Diocesana del resultado, a fin de que en caso negativo, pueda hacerse efectiva la responsabilidad del contratista hasta donde alcance la fianza prestada por este y demas recursos con que cuente, para indemnizar al Estado de los perjuicios sufridos por su causa y 3º que por el Arquitecto Diocesano se proceda a la valoracion de los materiales empleados en las obras ejecutadas, que teniendo las condiciones necesarias puedan ser utilizados en la construccion que mas ade-

lante pueda emprender de nuevo la Administracion. Asi mismo se ha servido S.M. resolver se encarezca a la espresada Junta diocesana la necesidad y conveniencia que despliegue el mayor celo y actividad en este asunto que tanto retraso ha sufrido y que por su indole espè-cial merece preferente atención".

A.E.Gr.

Copia del acta firmada por el notario Manuel de Ramos Lopez sobre la resolución de la sentencia dictada contra Luis de Cuellar y Santiago Baglieto por las obras de la iglesia de Gabia la Grande.
Granada, 8 de Mayo de 1878.

"D. Manuel de Ramos Lopez licenciado en jurisprudencia y notario del Ilustre Colegio de esta capital:

Doy fe que en el registro corriente de instrumentos públicos de la notaria de mi cargo, bajo el número trescientos diez se encuentra al acta notarial del tenor siguiente:

En la ciudad de Granada a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, ante mi el licenciado d. Manuel de Ramos Lopez notario del Colegio de esta capital vecino de ella y testigos que se espresaran comparece el presbitero D. Torcuato Mª. Lorenzo y Hernandez, canónigo, dignidad de tesorero de esta Santa Iglesia metropolitana y de esta vecindad, mayor de edad según lo acredita con la cedula personal que exhibe numero de orden ciento noventa, de cuyo conocimiento doy fe y manifestando ser ciertas las circunstancias espresadas y hallarse en el libre uso y ejercicio de sus derechos civiles, con aptitud legal a mi juicio para la celebración de este instrumento en concepto de secretario de la Excelentísima Junta de reparacion de templos de este Arzobispado, me hizo entrega de una

comunicacion dirigida por el Ministerio de Gracia y Justicia al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo de esta diócesis para que en cumplimiento del decreto que contiene de S.E.I. practique la diligencia que se ordena y el tenor de dicha comunicacion y derecho marginal es el siguiente:

Hay un sello: seccion 3ª negociado 3º. Excelentisimo Señor: en vista de los testimonios de las sentencias pronunciadas por el juzgado de primera instancia de Santa Fe y sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, con motivo de la causa que sobre estafa se siguió contra el contratista de la obra de reparacion del templo de Gabia la Grande y el arquitecto director de las mismas y de los demas antecedentes que acerca de este grave asunto existen en este Ministerio: Resultando que a consecuencia de la denuncia hecha por las obras que en dicho templo se ejecutaban por el contratista D. Luis Cuellar se practicó un reconocimiento facultativo en el que se hizo constar no solo que se habia alterado el trazado de los planos aprobados sino que adolecian de vicios y defectos que no podian tolerarse, y se faltó tambien a las condiciones de una buena construccion por manifiesta impericia del contratista y culpable negligencia del arquitecto director, por lo cual se declararon inadmisibles dichas obras por Real orden de 20 de Julio de 1868, y responsable al contratista o en su defecto al arquitecto director, y se dispuso asi mismo que se reintegrasen al Tesoro

ochenta y un mil novecientos cincuenta reales, librados con destino al pago de las mismas: Resultando que comunicada la anterior Real orden a los interesados, espuso el contratista en una solicitud que apelaba ante el Consejo de Estado de aquella regulación sin que conste acudiera en forma a dicho alto cuerpo y el arquitecto protestaba por medio de comunicación de los reconocimientos practicados, pero confesando no obstante que podian haberse cometido en la ejecución de las obras, algunos defectos y en vista de los hechos graves que tambien se habian denunciado, se mando por otra Real orden de 14 de Marzo de 1872 que por el promotor fiscal del juzgado correspondiente se hiciese efectiva la responsabilidad criminal o civil contra quien correspondiera: Resultando, en su virtud que se siguió causa criminal de oficio en el juzgado de Santa Fe contra el contratista Cuellar y el arquitecto D. Santiago Baglieto, sobre estafas cometidas en la construccion de la iglesia referida y seguida en sus dos instancias, ha sido absuelto el contratista del delito referido, considerando que si bien por la sentencia recaida en dicha causa, se le exime de responsabilidad criminal por el delito de estafa que se perseguia, esta absolucion libre, no implica que sea tambien irresponsable ante la administracion por los defectos de solidez y mala construccion de las obras ejecutadas, declaradas inadmisibles por una Real Resolucion que causó estado, sobre cuyos puntos el tribunal no estaba llamado a resolver ni era competente para ello, tratándose de la responsa-

bilidad administrativa de un contratista, por falta de cumplimiento de su servicio público, y considerando que a pesar de lo dispuesto por este Ministerio en Real orden de 20 de Julio de 1868, recordada por otra de 14 de Marzo de 1872, no se ha reintegrado la cantidaad percibida por el contratista ni se han ejecutado las obras en la forma que la primera de dichas reales ordenes prevenia, el Rey al que Dios guarde ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1º que en el plazo de ocho dias, desde que se le haga saber al contratista esta resolución, en cuyo recibo se hará constar, reintegré según se ordenó por la repetida orden de 20 de Julio de de 1868, las diez y siete mil cuarenta pesetas , veinte y cinco centimos que le fueron entregadas en abono de las obras ejecutadas por el mismo y declaradas inadmisibles, que con las tres mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas veinte y cinco centimos que existen en poder de la Junta la cual la reintegrará tambien, suman el total de veinte mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, cincuenta centimos, o sean ochenta y un mil novecientos cincuenta reales, cantidad librada por el Estado con el indicado objeto: 2º que transcurrido dicho plazo de cuenta esa Junta Diocesana del resultado, a fin de que en caso negativo pueda hacerse efectiva la responsabilidad del contratista, hasta donde alcanze la fianza prestada por este y demás recursos con que cuente para indemnizar al Estado de los perjuicios sufridos por su causa y, 3º que por el arquitecto

diocesano se proceda a la valoración de los materiales empleados en las obras ejecutadas, que teniendo las condiciones necesarias puedan ser utilizados en la construcion que más adelante pueda emprender de nuevo la administración. Asi mismo se ha servido S.M. resolver se encarezca a la espresada Junta Diocesana la necesidad y conveniencia que despliegue el mayor celo y actividad en este asunto que tanto retraso ha sufrido y que por su indole especial merece preferente atención. De Real orden lo digo a V.I. a los fines oportunos, Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1878, Fernando Calderon y Collantes: Sr. Arzobispo de Granada.

Decreto:

Granada 11 de Mayo de 1878. Para cumplimiento de lo que se dispone en esta Real orden entreguese al notario de la Junta diocesana D. Manuel de Ramos Lopez, quien formalizando la correspondiente acta, notifique al contratista de las obras del templo parroquial de Gabia D. Luis de Cuellar lo que en ella se resuelve dando la oportuna copia: Oficiese al arquitecto para que proceda a la valoracion de los materiales empleados en las obras de aquel templo, que teniendo las condiciones necesarias puedan ser utilizados en la construccion que se emprenda, lo decreto y firma el Excelentisimo Sr. presidente de esta junta, el Arzobispo mi Sr. de que ceretifico: el Arzobispo:

Lo inserto está literalmente conforme con su ori-

ginal que rubricado devolvere al Sr. D. Torcuato Mª. Lorenzo y firmará por su recibo a que me remito, en su virtud, yo el notario me constituí en la calle de San Juan de los Reyes, casa número sesenta moderno donde habita D. Luis de Cuellar Gomez, de este domicilio y presente el mismo, le notifique la Real orden inserta en la comunicación que antecede según se manda, entregandole al efecto la oportuna copia literal, manifestando quedar enterado y darse por notificado, estendiendo la presente acta que no firma por manifestar no saber a su ruego lo verifica su hijo D. Jose de Cuellar y Ruiz, con los testigos presenciales D. Jose Mª Gares Avantave y D. Francisco Fernandez Molina de esta vecindad, a quienes y citado Cuellar, yo el notario doy fe, conozco no teniendo en escepcion los testigos para serlo, leyendo a todos integramente este acta, por haber renunciado al derecho que les adverti tenian para hacerlo por si de que tambien doy fe, Torcuato Mª Lorenzo: José de Cuellar: testigo, Jose maria Gares y Avantave, testigo Francisco Fernandez Molina: signado Manuel de Ramos Lopez.

El acta anteriormente inserta está literalmente conforme con su original, que queda en el protocolo corriente de mi notoria a que me remito. Y para que conste a instancia del Sr. D. Torcuato Mª Lorenzo estiendo el presente en tres pliegos del sello decimo numero quinientos veinte mil cuatrocientos once al cuatrocientos trece inclusive".

A.E.Gr.

Proyecto y presupuesto de Jose Contreras para la iglesia de Mecina Bombarón.
5-Abril-1855.

"D. Jose Contreras arquitecto por la Real Academia de San Fernando, vecino de esta ciudad.

Certifico que de orden del Excelentisimo e Ilustrisimo sr. Arzobispo de esta diocesis he pasado a reconocer y graduar la obra necesaria para reparar la iglesia parroquial de Mecina Bombaron, y habiendo iminspeccionado detenidamente el citado edificio encuentro que con motivo ha haberse corrido el terreno que ocupa la citada iglesia con parte de la plaza y casas de sus alrededores sobre el barranco que pasa por debajo del barrio de la iglesia son tantos los quebrantos y desplomos del citado edificio que no es posible remediarlos atendida la enormidad de la parte de cerro y tejas se desprende debiendo advertir a V.E.I. que el expresado pueblo se halla colocado al mediodia de la Sierra Nevada, en una de las colinas de dicha sierra y a una altura de nueve mil pies sobre el nivel del mar y por consecuencia el rigor de las estaciones es estremado, y hasta las mismas montañas de resienten de su influencia; por lo tanto hace pocos años fue necesario desmontar su torre, por que sus quiebras y desplomos aminazaban la ecsistencia de aquel becindario, en este mismo estado encuentra el interior de esta iglesia,

hallandose desgajados sus muros todos los arcos partidos por sus riñones caidos algunos pedazos de boveda que por fortuna no ha ocurrido desgracia y otros en tan inminente peligro, que no hay otro recurso que su demolicion, sus cubiertas siguen el mismo rumbo que las quiebras del edificio y no se encuentra en todo este parte alguna que no ofrezca una eminente ruina en este estado y viendo la imposibilidad de reparacion y convocado a este acto a los Sres cura parroco, alcalde presidente y algunos concejales de aquel ayuntamiento pasamos a revisar los parajes que ofrecieran mayor estabilidad para reedificar el expresado templo, pues que un pueblo de cerca de quinientos vecinos y bastante celoso por su religion, se veia en la precision de abandonar su iglesia y su culto hasta que el Gobierno de S.M. se dignara atender a un asunto de tanta gravedad y transcendencia y mas cuando no se encontraba edificio de ningun genero, donde poder colocar a el Santisimo sacramento, con la dignidad y decoro correspondientes y se acordo que los dos sitios mas a proposito y seguros, eran bien en el sitio donde estaba el pósito, ursiendo a este los corrales de unas casas de muy poco valor que se hallan lindantes al mismo parage, o bien en la aza de los Rubios, pues uno y otro gozan de completa seguridad, de piedra pizarrosa de terreno primitivo y al mismo tiempo se consulta la proximidad y parage mas central entre los barrios de que se compone el citado pueblo.

Proyecto

El nuevo templo que me propongo construir en reemplazo del ecsistente, si bien carece de formas elegantes y magnificas cupulas segun se acostumbraba en nuestras anteriores construcciones contiene a lo menos la comodidad de la concurrencia, la seguridad de su construccion y la economia de sus gastos, su estension es igual al que se ha denunciado, pues segun observan sus habitantes ha ofrecido bastante local para sus mayores concurrencias, es de poca elevacion atendida las estaciones de grandes uracanes tan frecuentes en aquel pais; los planos que acompañan el presente presupuesto es el pensamiento que he creido mas oportuno para la citada reedificacion cuyos planos, si V.E. Ilustrisima lo estima conveniente, puede recomendarlos al Gobierno de S.M. para que revisados por la comision de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, para que corrija sus defectos o bien sea para su aprobacion si los encuentra conformes con los datos que lleva emitidos y con las miras economicas que tanto se me recomiendan, y aprovechamiento de todos los materiales y maderas que resulten de la demolicion del edificio antiguo, ejecutandolo de esta con el consentimiento y buen tacto de este genero de trabajos.

La construcción de los muros forales y de traviesa será de mamposteria concertada con raja y cintas de ladrillo, con buena mezcla de cal y arena, empleando todos los materiales del derribo y de piedra pizarrosa

y librada de la que abunda el pais; cuya construccion es de las mas estables que se han experimentado en el mismo, y solo las pilastras interiores, bobedas tabicadas y el cuerpo superior de las dos torres se construiran de ladrillo nuevo, los rebestimientos y guarniciones interiores seran de yeso como tambien el tabicado y rebestimiento de las bobedas, las cubiertas seran de madera y tejas, aprobechando para estas todo lo que resulta util de la demolicion de aquellas como igualmente la procedencia de la sacristia y viviendas antiguas en la formacion de las que van indicadas en el nuevo proyecto a uno y otro lado del presbiterio, como se deja ver en los citados planos, como igualmente la capilla bautismal y escaleras de tribunas y de las torres que se notan igualmente a uno y otro lado del portico. Los pavimentos de lo general del edificio seran de losetas, los trancos y gradas seran de piedra como tambien los remates, por manera que colocando de nuevo las puertas y ventanas con aprovechamiento de las que resultan utiles en el derribo, rejas y barandas de hierro para su seguridad, y se haga una reforma de los retablos y altares existentes acomodandolos a el nuevo edificio de una manera decente y decorosa, quedara este templo con todas las condiciones que se requieren para dar el culto mas necesario a su Divina Magestad.

Presupuesto.

Para la demolicion del viejo edificio, plantear el terreno de la nueva obra..... 10.000

Para la fabrica de mamposteria concertada de todos los muros con aprovechamiento de los materiales de la demolicion 95256 pies a 1'5 reales pie 142.884

Por la fabrica de ladrillo nuevo para las pilastras y torre 18816 pies a 2'5 reales pie 47.030

Para las cubiertas de madera y tejados de todo el edificio 12570 pies a dos reales pie aporvechando las maderas y tejas de igual procedencia 25.140

Para las bovedas tabicadas y rebestimiento de las mismas 8120 pies cuadrados a 3 reales pie 24.360

Para suelos de cuadrado de las torres tribunas y viviendas del sacristan con aprobechamiento de los materiales procedentes de los mismos 04.600

Para escalones, gradas, remates y demas canterias 03.300

Para puertas, ventanas, rejas y balaustradas de hierro con aprobechamiento de las resultantes 05.200

Para rebestimientos interiores de la iglesia y solerias de la misma 06.000

Para el arreglo y colocacion de los retablos y altares mas precisos 03.400

Por el reconocimiento, gasto de viaje, formacion del presente proyecto y los planos que acompaña 01.200

Para la direccion facultativa con los gastos de viajes que deben ocurrir al efecto..... 10.000

Cuyas partidas ascienden a la figurada cantidad de doscientos ochenta y dos mil ochocientos catorce reales vellon, y es la mínima a que puede reducirse la esperada obra, debiendo advertir a V.E. Ilustrisima que si no se demuele la iglesia ruinosa antes de su caida natural, no se podran hacer las economias que ban enumeradas, pues se inutilizarán la mayor parte de los materiales, maderas y tejas, ni tampoco podra hacerse huso de los mismos retablos y altares pues a la explosión de una ruina semejante, quedaria destrozado cuanto se halle dentro del edificio".

A.E.Gr.

Comunicacion del cura parroco de Mecina Bombarón, Antonio Garcia Garrido sobre la obra de la iglesia de dicho pueblo.
9-Julio-1860.

"D. Antonio Garcia Garrido, medico titular de esta billa de Mecina Bombarón y secretario de la comision nombrada para la reparación de esta iglesia.

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva dicha comision y está bajo mi custodia se halla uno del tenor siguiente: En la villa de Mecina Bombarón a ocho de Julio de mil ochocientos sesenta, reunida la comision que suscribe, nombrada para la reparacion de esta iglesia, ecepto D. Francisco Sanchez como uno de los vocales de la misma, por el señor cura como presidente de ella, se dio parte de haber recibido del Excelentisimo e Ilustrisimo Señor Arzobispo de esta Diocesis, copia del plano y presupuesto para la construccion de un templo, pedida con fecha veinte y tres de Julio ultimo, enterados dichos señores de su contenido, sin atender a examinar las causas que el arquitecto espone para la demolición del templo que hoy existe y de la verdad de ella por ahora, acordaron: que en virtud del reconocimiento practicado y expediente creado en 27 de Mayo de 1855 por el Ayuntamiento del mismo año, del que tiene copia el Excelentisimo e Ilustrisimo Señor Arzobispo, resultó que el templo que hoy existe era sucep-

tible de reparos; y en el año de 1856 con ausencia de dicho arquitecto y del Ilustrisimo prelado, se reparo provisionalmente, cuya cuenta obra en poder del Excelentisimo e Ilustrisimo Señor Arzobispo en cuya epoca hizo este pueblo un esfuerzo considerable, como consta de dicho expediente, en cuya reparacion dio el maestro que egecuto la obra un presupuesto de la cantidad que faltaba para su casi total reparacion. Esta comision se halla en el caso de hacer presente al Excelentisimo e Ilustrisimo Señor Arzobispo esta circunstancia, en virtud de que el proyecto y plano para la edificacion del nuevo templo, previene como primera condicion la demolicion del que hay para atender al que se ba a construir, condicion a que esta Comision no puede acceder porque este becindario se queda pribado de religion, hasta que se haga dicho templo, en cuyo tiempo es mucho el perjuicio que estos vecinos han de experimentar al no tener a la vista el freno de las pasiones no haber en este pueblo un local decente para la conservacion de los sacramentos, colocacion de retablos, vestuarios, imagenes y demas ornato de esta iglesia. La Comision no desatiende la disposicion y orden superior, antes al contrario, las acata y benera; pero se ve en el dever de hacer presente al Excelentisimo e Ilustrisimo Señor Arzobispo las circunstancias que han concurrido y existen en la iglesia actual, y en su vista se sirva dar a esa Comision las oportunas instrucciones de lo que deve hacer para que sin perjuicio de que el Gobierno de S.M. libre la cantidad necesaria

para la construccion del templo proyectado, autorize a esta Comision para gastar la cantidad puramente necesaria para la reparacion del que existe por ser susceptible de mejora de ella, pues de lo contrario se inutilizarán parte de los materiales que han de servir para la nueva, siendo tambien conveniente que el arquitecto designe el sitio que haya de ocupar con su medicion y plano perfecto, pues aunque en la copia precisada resulta el primer plano en el sitio que esta el posito, corrales y casas contiguas que fue en donde estubo y tomo las medidas de su dimension cita otra en las hazas de los Rubios, y en esta incertidumbre la Comision no save a que ha de atenerse. En este estado firmaron la presente acta, determinando se saque copia literal de ella y se remita al Excelentisimo e Illustrisimo Señor Arzobispo de esta diocesis a los efectos indicados, de todo lo cual yo el secretario de dicha Comision certifico".

A.E.Gr.

Informe del fiscal económico del Arzobispado de Granada sobre la edificacion de un nuevo templo en Mecina Bombarón.
24-Julio-1860.

"El Fiscal económico del Arzobispado ha visto este expediente, formado a instancia del cura y Ayuntamiento de Mecina Bombaron, sobre la edificacion de un nuevo templo que sirva para la administración espiritual y culto divino en aquella parroquia, y dice: que D. Jose Contreras arquitecto aprobado por la Real Academia de San fernando, con fecha cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco y en virtud de nombramiento de V.E. declaró que la actual iglesia parroquial de Mecina Bombaron es incapaz de restauracion, opinando debe demolerse y construirse una nueva en el sitio del antiguo posito y corrales allacentes o en las hazas de los Rubios para cuyo efecto formo el diseño del nuevo templo y presupuesto la obra en la cantidad de 282.814 reales a condicion de aprobechar los materiales del antiguo templo, fundando esta opinión en su mal estado y en que el terreno que ocupa se esta deslizando hacia un barranco inmediato como ha sucedido con parte de la plaza, tambien y con fecha 15 de Marzo de dicho año el mismo arquitecto desehando alejar toda responsabilidad por parte de V.E. y por la suya propia hizo formar denuncia de dicho templo, manifestando el eminente peligro de su ruina y la necesidad de demolerlo para

evitar las desgracias que podian ocurrir. Inbitado el ayuntamiento y mayores contribuyentes acerca de la cantidad con que podrian contribuir para la obra proyectada ofrecieron hacerlo con cinco mil penones de brazo que reducidos a metalico suman 30.000 reales a razon de seis reales por cada peon. En este estado se consulto el expediente con el gobierno de S.M. y merecio aprobacion como resulta de la real Orden fecha 16 Junio de 57 bajo el presupuesto de 252.814 reales deducida la oferta del vecindario. No aparece que cantidades se han librado hasta ahora por el gobierno, pero si consta que hasta esta fecha no se ha verificado la obra a pesar del tiempo que ha transcurrido y de hallarse instalada la junta prevenida por la ley. De ultimo estado a acudido esta a V.E. manifestando varias dificultades que se ofrecen para llevar a efecto la destruccion del actual templo y edificacion de uno nuevo solicitando autorizacion para invertir las cantidades que sean necesarias en restaurar la actual iglesia con arreglo a un presupuesto que dicen se formó en el año 56, el cual no obra en el expediente; de todo lo cual se ha dado audiencia a este ministerio y es el estado que tiene el asunto. Nada dirá el fiscal hacerca de las razones que ahora se alegan en contra del proyecto de D. Jose contreras de 5 de Abril de 55 puesto que se versa sobre puntos de hecho sugetos al juicio pericial y que por lo tanto solo el D. Jose Contreras puede y debe contestar a otro perito que se nombre para

que dirima la cuestion. Por lo tanto limitandose el fiscal a lo que corresponde a su oficio debe hacer presente que mientras suscita el proyecto citado aprobado por S.M. no es posible estraer fondos algunos en restaurar la iglesia antigua pues los que se hallan librado y demas que se libren deben aplicarse esclusivamente a la demolicion del actual templo y construccion del nuevo, y cualquiera cosa que se haga en contrario es estralimitarse y no cumplir lo mandado por S.M. Segun esto la cuestion queda reducida a los terminos siguientes, o la iglesia actual de Mecina de Bombaron es susceptible de restauracion en terminos de que quede asegurada para lo sucesivo sin peligro del vecindario, o no lo es, si lo primero es nulo todo lo hecho y debe formarse un nuevo presupuesto y consultarse con el gobierno estableciendo en su dia nueva junta para que entienda en la obra, suspendiendose entre tanto todo gasto y libramiento y toda representacion por parte de la junta actual, pero si sucede el segundo estremo de la disyuntiva propuesta es indispensable estar y pasar por el proyecto aprobado verificando la demolicion del actual templo y edificando el nuevo en cualquiera de los dos sitios designados que se elija por el cura y alcalde de aquella villa, con prevencion de que en todos los actos de la junta intervenga y presida el alcalde como manda la ley. Por esta razones el fiscal opina que V.E. puede mandar se de conocimiento al arquitecto d. Jose Contreras de lo que se espone y solicitar por la Junta formada para la obra de que se

trata a fin de que segun su pericia y conocimientos locales que tiene sobre este asunto informe lo que se le ofrezca acerca de todos y cada uno de los particulares contenidos en dicha esposicion, espresando terminantemente si el actual templo de Mecina bombaron es susceptible de restauracion en terminos que quede asegurado y sin peligro, y con su vista pedira el fiscal lo demas que convenga.

V.E. sin embargo resolvera como siempre lo mas acertado. Granada veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta".

A.E.Gr.

Comunicación de José Contreras al Arzobispado de Granada sobre la nueva iglesia proyectada para Mecina Bombarón.
8-Octubre-1860.

"A virtud del anterior acuerdo de V.E.I. y en conformidad con el parecer del Sr. Fiscal General Eclesiastico acerca de las exigencias de la junta administrativa de la obra del nuevo templo para Mecina Bombarón debo hacer presente a V.E. que las propuestas de esta junta son en estremo inoportunas y aun improcedentes si se atiende a los escritos que su ayuntamiento y cura parroco tienen firmados y obran en este espediente, encomiando e interesando a V.E.I. por la reedificacion de su iglesia por la ruina que biene amenazando hace algunos años ayandose esta en la necesidad de demoler la torre e inutilizar parte del presbiterio hasta hacer patente a V.E. la imposibilidad de que los fieles ingresaran en ella por la esposicion que corrian de aplastarse en ella con cuyo motivo procedió la necesidad de proyectar la obra de nuevo templo, atendida la imposibilidad de reedificar la existente, toda vez que su ruina procedia por falta de fundamentos como lo hizo presente a V.E. en el informe facultativo que va por cabeza del proyecto, se remitio este al gobierno de S.M. y fue aprobado como resulta.

Cuando se aceptó este proyecto en el pueblo, asis-

tieron a la reunión con el que dice los S.S. cura, Alcalde algunos concejales y otros particulares, y lejos de oponer resistencia manifestaron todos su gratitud por tal de que se llevara a efecto, manifestandome varios sitios oportunos al efecto y que ofrecían la seguridad necesaria, si estos mismos Sres. se bienen hoy no solo echando por tierra todo lo actuado en este expediente si no proponiendo una obra proyectada por unos peritos que no pueden llamarse tales pues que no conocen ni aun los materiales que manejan, que no han conocido ni egecutado otro genero de obras que las pequeñas y umildes casas de que se compone aquella población y sin la fe publica que necesitan para este genero de asuntos. ¿Como por V.E.I. acceder a una peticion tan inconveniente? pues si se añade a esto que despues que se hubieron gastado los 30.000 reales librados por el gobierno en remediar como ellos dicen la iglesia actual y se viene un año lluvioso como debe esperarse despues de los remiendos, y la iglesia sigue su movimiento de ruina hasta imposibilitarse y que esta debe esperarse sin remedio, ¿como se le pide al Gobierno otras sumas habiendo malgastado las primeras?".

Ultimamente cuando esta clase de negocios ha seguido sus tramites cor la precision y legalidad del presente y, que ha merecido la aprobacion del gobierno de S.M. y se han decretado fondos para su egecucion, nadie puede variar el proyecto sin el consentimiento de S.M".

A.E.Gr.

Informe de Jose Contreras sobre la obra de la Iglesia de Mecina Bombarón.
19-Noviembre-1860.

"En consecuencia con el anterior decreto de V.E.I. y con vista del escrito que lo motiva suscrito por el señor cura de la parroquial de Mesina Bombarón, en el que pide le conceda V.E. licencia para reparar el templo de su feligresia, para que pueda servir hasta que el nuevo templo proyectado se haye tan adelantado que sin grandes dificultades pueda sustituir al actual tomando para estos reparos que son los mas de tejados algunos fondos de los que el Gobierno de S.M. ha librado con este objeto, debo manifestar a V.E.I. que si bien no debe desatenderse el proyecto del nuevo templo, puede sin embargo conceder se remedien los mas precisos de los tejados y algunos otros que por su gravedad puedan afectar las celebraciones de los Oficios Divinos en la iglesia actual, teniendo presente que el Gobierno no puede librar los fondos necesarios para continuar aquella obra con la brevedad que se desea, al propio tiempo que habiendo dispuesto el Gobierno de provincia del local del pósito para otros fines, no tenemos local alguno donde colocar el Santuario por cuya razon quedaria este pueblo sin culto católico por algunos años que debe durar la citada obra y por lo tanto no hayo inconveniente en que V.E.I. conceda el citado permiso siempre qua su costo no sea de mayor importancia y que los

reparos de tejados sean precisamente en evitacion de los daños que deben sufrir los enmaderados de la cubierta con las lluvias del presente invierno, toda vez que estos materiales han de aprovecharse para el nuevo templo.

Tambien sera conveniente que tan luego como el tiempo lo permita se de principio a la albertura de las cajas para los cimientos y se prevengan las cales y piedras de mamposteria para su reyeno sobre el trazado que se egecute en el sitio mas cómodo y seguro que ofrezcan los locales consignados al efecto.

Es cuanto debo informar para el debido conocimiento de V.E., con el fin indicado.

A.E.Gr.

Informe de José Contreras sobre la iglesia de Mecina Bombarón.

Granada, 23-Noviembre-1860.

"En conformidad con el acuerdo de V. Ilustrisima acerca del trazado de los cimientos del nuebo templo de Mecina Bombaron, y que gradue el costo de los reparos que el Sr. cura de la misma pretende hejecutar en la antigua para poderla conserbal asta que haquella este bastante adelantada debo manifestar a V.I.

Que de los parajes helegidos para planteal esta obra el mas a proposito segun el paresel de los S.S. de la Junta y del que suscribe es la casa del curato con los corrales que le rodean, lindantes con el posito supuesto que no puede contarse con este ultimo local y asta que S.S. arreglare la espropiacion de aquellas, no pueden trazarse los cimientos, para lo cual avisaron oportunamente.

Con respeto a gradual el costo del reparo de la actual, es dificil con precision sin añadil un nuebo gastos de biaje de 5 o 6 dias para aprobar aquellos, pues ase seis años que reconocí aquella iglesia, sin embargo gradué que costaran unos 2.000 con corta diferencia segun el mal estado de los muros y de la nabe de la capilla de la epistola, segun el informe del Sr. Cura".

A.E.Gr.

Reconocimiento de Juan Pugnaire del templo de Mecina Bombarón.

Granada. 24-Febrero-1861.

"Habiendo ido el año anterior al pueblo de Mecina Bombaron a evacuar un negocio del Gobierno de la Provincia pasé haber su iglesia parroquial acompañado del Sr. cura de aquella feligresia, y dije confidencialmente a dicho Sr., que no habia visto en el espresado señal alguna de marcada ruina, pero ni yo hize mi verdadero reconocimiento de la iglesia ni tampoco preste ni pude dar una declaracion pericial, porque este no fue el cometido que me condujo a dicho pueblo, para examinar un edificio y poder certificar de su verdadero estado de seguridad, es necesario aplomar sus muros, hacer en ellos enlicatas, subir y registrar sus armaduras, y hacerse cargo de la naturaleza del terreno en que esta edificado: este examen produce los datos necesarios para poder fijar los puntos en que esisten las ruinas su magnitud y la posibilidad o imposibilidad de acudir a su remedio, creo pues segun las noticias que tengo de este negocio que aun en el caso de resultar comprobada la ruina de la actual iglesia, debe procederse con el mayor detenimiento en la eleccion del sitio para el nuevo templo, por deber temerse segun la naturaleza de aquellos terrenos, que ofrecen la inseguridad del que hoy ocupa el edificio en cuesion".

A.E.Gr.

Informe de José Contreras sobre la iglesia de Mecina Bombarón.

Granada, 25 de Octubre de 1861.

"Excelentisimo e Ilustrisimo Señor.

En consecuencia con el decreto de V.E.I. en el que se sirve prevenirme le informe de los particulares que contiene el escrito confecionado por el Ayuntamiento y Cura Párroco que forman la junta administrativa, para la obra de la iglesia parroquial de Mecina Bombaron, remitida al Gobierno de S.M. pidiendo la conserbacion de la iglesia actual de dicho pueblo, por considerarla segura y que no se construya la proyectada en sostitucion a aquella, con cuyo motivo el Gobierno de S.M. ha librado cantidades de alguna consideracion, para que en vista del citado escrito, no ha podido menos el Excelentisimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia y por conducto del negociado segundo del mismo tribunal, espedir la Real Orden pidiendole a V.E.I. esplicaciones bastantes para resolver una cuestion tan delicada y de bastante transcendencia y sin embargo de que a V.E.I. costase la actuaciones y tramitaciones que ha sufrido este espediente y cuyos documentos obran en el mismo, le hara a V.E. una reseña historica de lo mas principal de su contenido y de otras peripecias que no podian escribirse en el citado documento:

Hace sobre 30 años que esta iglesia fue denunciada

por ruinosa y fue necesario en aquel tiempo desmontar la torre que amenazaba destruir las casas que rodeaban aquel edificio, cuya denuncia se practicó por los maestros y alarifes de aquellos pueblos, conformandose el Ayuntamiento de aquel pueblo y el Sr. cura parroco actual; este acontecimiento tuvo lugar por haberse corrido sobre el barranco inmediato, el terreno que ocupa la iglesia, como tambien el barrio de casas que estaban formado en el mismo, quedando quebrantado el presbiterio y capilla mayor.

En los grandes temporales ocurridos en los años 53 y 54, bolvió a correrse aquella colina causando en la iglesia tales quebrantos en los arcos del crucero y de las capillas, quedando algunos trozos de estas tan despojados y fuera de su lugar, que aquel becindario se resistia a asistir a los Oficios divinos, sin embargo de ser bastante religiosos, dando lugar estas ruinas al conflicto que manifiesta aquel ayuntamiento. Su cura parroco en su escrito de 11 de Julio de 1854 que es el primero que se puso en manos de V.E.I. rogandole encarecidamente su proteccion y la practica del reconocimiento y formacion del proyecto, bolviendo a reproducir el mismo ayuntamiento en 6 de Setiembre del mismo año, en los cuales esponia a V.E. el conflicto del pueblo y el compromiso de las autoridades por la proxima ruina de su templo, y tanto estaban convencidos de esta verdad, pues los maestros alarifes de que podian disponer opinaban lo mismo. Ay mas, con tal de que esta

iglesia se trasladara a terreno mas seguro, ofrecio el mismo Ayuntamiento y mayores contribuyentes, 5000 peones para ayudar a la egecucion de la obra. Así costa Excelentisimo Sr. en el citado espediente.

Cuando se practico el reconocimiento y proyecto de la obra que nos ocupa, estuvieron presentes el mismo Ayuntamiento y Cura Parroco, y de comun acuerdo se señalaron los parages para plantear la iglesia eligiendo como mejor la cara arruinada del curato y algunos corrales linderos y tambien la Haza de los Rubios que está a unos 2000 m. de distancia del barrio de la iglesia, pues era inutil cualquier obra que se egecutara en la iglesia actual atendida la inseguridad del terreno en que estaba fundada que poco tiene que añadir la ciencia para corroborar lo propuesto por aquellos señores, pues que no se hallaba seguridad alguna en los parages que ocupa este pueblo que los designados, y sobre esta base proyecte la obra que nos ocupa para la cual el Gobierno de S.M. tuvo a bien aprobarla como tambien librar fondos para su egecucion.

Con estos datos y otros muchos que pudiera hacer presente a V.E.I. pero que omito por no dilatarme, se penetrará de la indole de este asunto y de la falsa opinion que la junta administrativa ha querido que forme el gobierno de S.M. de un negocio tan cientificamente trabajado y con datos tan seguros y economicos. A esta atencion no es preciso manifestar a V.E. las

causas que han motivado el nuevo giro que se le quiere dar a este asunto.

El pueblo de Mesina Bombarón esta dividido en cuatro barrios distantes algunos de ellos un cuarto de legua del que ocupa la iglesia actual, por descontado hay rivalidad entre ellos y divergencias de opiniones en barios sentidos, sin embargo que el de la iglesia es el mas principal, el barrio alto, ribaliza con este siempre que ocurre ocasion para ello; como entre los puntos indicados el de la Haza de los Rubios, está bastante proximo al barrio alto, este becindario exige que la iglesia se plantee en el indicado sitio, pero el becindario del barrio de la iglesia no ofrece que este edificio salga de su centro unos y otros amenazan al Sr. Cura con protestas hasta insultantes si no accede a sus reciprocas peticiones, por manera que cada vez que hay una junta para decidir de este asunto, ocurre un alboroto entre aquellas gentes negandose unos a prestar los peones ofrecidos, y amenazando otros demoler la obra si no se egecuta a gusto de estos. Estos motivos Excelentisimo Sr. han dado lugar a que teniendo jornales bastantes para principiar la obra, ni aun se hallan trazados los cimientos por mas consejos que V.E. les tiene dados y no muy pocos el que dice. Por mi parte no negaré que el reparar los tejados de la iglesia antigua es beneficioso en dos conceptos, el primero porque sus materiales y maderas se conserbaran mejor quitando los recalos que producen y como la obra nueva

necesita de cuatro a cinco años para su egecucion y este tiempo o parte del podra servirnos para celebrar los Oficios Divinos, pero nunca podra convenir en que en este templo se gasten cantidades de consideraion, cuando unas tormenta o un temporal de aguas de alguna duracion ha de destruir el edificio y cuanto se gaste en el.

Otros motivos tiene aquella junta para oponerse a la obra nueva, y no deja de ser atendible pues que el ayuntamiento anterior ofrecio 5000 peones sin atender a las dificultades que podrian oponerse a este ofrecimiento y aora los toca muy de cerca el ayuntamiento actual, porque la mayor parte de los trabajadores de este pueblo trabajan fuera de su domicilio, especialmente en las minas de Sierra de Gador, con cuyo motivo es dificil reunir los brazos necesarios para esta obra sin causar gran biolencia a los mismos trabajadores y por descontado la autoridad local y el Sr. cura no ben otro medio de salir de este apuro, que buscar pretesto para que no se egecute la nueva y se inviertan los fondos que tienen recibidos en remedio de aquella dure lo que dure.

Sin embargo de que V.E. esta poseido de estas verdades no puedo menos de hacerlas presente para que si lo tiene a bien las remita al Gobierno de S.M. para los efectos convenientes".

b

A.E.Gr.

Informe y presupuesto de José Contreras para la reparación del templo parroquial del Puebla de Zagra. Granada 8 de Abril de 1858.

"José Contreras arquitecto por la Real Academia de San Fernando y de este Arzobispado:

Certifico que de orden del Excelentisimo Señor Arzobispo de esta diocesis, de acuerdo con el Ilustrisimo Sr. Gobernador de la Provincia, he pasado al reconocimiento y graduación de la obra necesaria para reparar el templo parroquial de la puebla de Zagra, y habiendo inspeccionado el citado edificio, lo encuentro en tal mal estado, que amenaza una eminente ruina, pues todo el muro del costado que mira a poniente, y hasta la capilla de Jesus, se ha desplomado y cuarteado de tal modo, que no puede sostenerse, se han descabezado y podrido los tirantes y estrivados de la cubierta, perdiendo una gran parte de su sagita o corrientes y las lluvias penetran en el interior de la iglesia, descortezando sus bóvedas en terminos que es muy facil se desprendan algunos trozos y aplasten hasta las imagenes y sus altares: el muro que cierra el presviterio, se le han carcomido sus cimientos en termino que es indispensable recalzarlos antes de que sus quebrantos no permitan esta reparación: el portico que se compone de dos grandes machones y frontispicios, se ha cuarteado y deplomado de tal modo que sin embargo de hallarse

apuntalado provisionalmente he dispuesto que se demuela lo mas breve posible, para evitar las desgracias a que pueda dar lugar su caida, ultimamente todo el edificio está falto de una reparación general, la puerta de la iglesia se está cayendo a pedazos, las cristaleras se hallan rotas y deben componerse las demas puertas y ventanas.

Graduacion

Por 10.800 pies cúbicos de mamposteria con rajas y cintas de ladrillo y mezcla para los muros ruinosos a 2 r pie con aprovechamiento de los materiales esistentes... 21.600

Por 650 pies cúbicos de piedra franca para los calza mentos del presviterio y portico a 4 reales pie 2.624

Por 840 pies cuadrados de cubierta a 15 reales con apro vechamiento de tejas y alguna madera 12.600

Para la reforma de las bóvedas del cruzero y capilla mayor 3.600

Para la reedificación de la vivienda del sacristan o capellan encargado de la custodia del templo 8.000

Para los reparos menores esteriores e interiores, puertas ventanas y cristaleras 3.400

Para maderas de amdamios y aparejos de obra 1.500

Para la dirección facultativa 2.400

Por los reconocimientos, gastos de viaje y formación de presente proyecto 500

Total 56.224"

A.E.Gr.

Los representantes de Puebla de Zagra al Arzobispo de Granada para que se aceleren los trámites que permitan iniciar las obras

Loja, 6 de Septiembre de 1860.

"Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo de esta diocesis de Granada.

Don José Henriquez Alcalde Corregidor, presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Loja y de su anejo la Puebla de Zagra, en unión con el presbitero D. Fernando Moreno y Ordoñez, cura propio del espresado anejo a V.E.I. con toda consideracion esponen:

Que habiendo hecho a V.E.I. con fecha catorce de noviemure del año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete una descripcion circunstanciada y veridica del estado de lamentable deterioro en que se hallaba el templo parroquial de dicho pueblo, y la necesidad imperiosa de su reparación y de la construccion de algunas oficinas imprescindibles tanto para el servicio del culto cuanto para la custodia de sus alhajas y ornamentos: tubimos por entonces la satisfaccion de que fuese acojida con prontitud y benignidad aquella manifestación, dignandose V.E. apoyarla ante el gobierno de S.M. hasta lograr la aprobacion del espediente prevenido por la ley y la de cantidad de cincuenta y seis mil doscientos veinte y cuatro reales en que habian sido valuados los gastos indispensables para la reparación

del antedicho templo parroquial.

Posteriormente en cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, el parroco exponente volvió a hacer presente a V.E. que, aumentado el deterioro del mismo templo a consecuencia de la intemperie de la estación, amenazaba completa ruina, y en su virtud se dignó V.E.I. mandar: que de acuerdo con la municipalidad se reconociese su estado por los peritos de la misma. Practicado así resulto de las diligencias la necesidad de inutilizar completamente y cerrar la mencionada Iglesia como en efecto luego se verificó con la competente autorización de V.E. Esta medida, no obstante ser tan prudente como necesaria, no dejó de causar el más profundo sentimiento en el animo del parroco y de sus amados feligreses por verse desde entonces privados de la celebración de los divinos oficios en su antiguo lugar sagrado, y reducidos al estrecho espacio de una habitacion particular que, aunque preparada lo mejor posible, no podia llevar el objeto de sus piadosos deseos, como en más de una ocasion de solemnes festividades y en dia de calamidad pública asi lo han experimentado.

En este estado la alta penetración de V.E. no dejara de comprehender cuan justo ha sido y es el sentimiento y cuan estremada la afliccion de estos sus predilectos feligreses que, en medio de una privación tan esencial, llevada con tanta resignación, todavia no

ven su remedio y consuelo, despues de transcurrir tanto tiempo, a la vez que se aumenta el pesar y amargura del parroco esponente por no poder ocurrir a las necesidades espirituales de estos en la conveniente y necesaria distribución del pasto espiritual y saludables practicas de la religion sagrada que profesamos, no obstante haber hecho, y estar haciendo en el desempeño de su sagrado Ministerio cuando le sugieren su piedad y fervoroso celo.

Por tanto, Excelentísimo Sr. y no dejando enmedio de la inquietud y de los azares de esta continua y dilatada afliccion de excogitar, como pudiera tener el mejor ecsito al objeto de nuestras plegarias, no encontramos más recurso, que instar de nuevo a V.E., ya oportuna ya inoportunamente, excitando su caridad pastoral, que tan reconocidamente le distinguen favor de todos sus diocesanos, y en nuestro apuro suplicarle rendamente se digne con su alto influjo y poderosa protección gestionar cerca del gobierno de S. M. (Q.D.G.) a fin de que tenga defecto tan justamente, deseado cuanto hasta de presente se halla aprobado y consta del espediente promovido al objeto.

Las creencias religiosas Excelentísimo Sr. y la piedad constante de estos sus afligidos diocesanos así lo reclaman, y asi tambien lo esperan con confianza de la justificada bondad de V.S.I., y por ello no se paran de rogar al Todo Poderoso conserve su interesante vida muchos años".

A.E.Gr.

Comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia sobre la obra de Puebla de Zagra.
22 Junio 1861.

"Excelentisimo Señor.

Enterada la Reina (Q.D.G.) de la nueva oferta hecha por el vecindario de Puebla de Zagra, para contribuir a los gastos de reparación de su iglesia parroquial que asciende a quatrocientos reales, se ha servido S.M. disponer que el presupuesto de cincuenta y cinco mil seis cientos veinte y cuatro reales aprobado por Real orden de 12 de Julio de 1858 quede reducido a la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientos veinte y cuatro reales en la parte que ha de gravar el tesoro".

A.E.Gr.

Jose Contreras. Pliego de condiciones que han de servir de base a la obra de reedificación del templo parroquial de la Puebla de Zagra.

"Antes de entrar en el pormenor de estas condiciones, es necesario apreciar y poner en conocimiento de V.E.I. lo ocurrido en dicho templo, no solo para su debido conocimiento sino tambien para que lo haga presente al gobierno de S.M., supuesto que la obra proyectada no tiene aplicacion en el dia para remediar los males que sufre aquel vecindario por la falta de su templo por hallarse este imposibilitado de poder celebrar los oficios divinos.

Cuando se practicó aquel reconocimiento y proyecto, se hallaba el citado edifico amenazando ruina por varios puntos, pero habiendo transcurrido cuatro años resulta haberse undido la mayor parte de aquel en terminos que todas las obras que se empleen en su composición serán inutiles, toda vez que las partes que quedan sin arruinarse, han quedado en tan mal estado, que es imposible su remedio en este estado, siendo por otra parte que en el gobierno de S.M. tiene aprobado dicho proyecto y que debe cumplirse la Real Resolución de S.M. me ha propuesto presentar a V.E.I. un nuevo proyecto de un templo que sustituya al que nos ocupa sin que se altere de una manera notable el importe de esta obra respecto a la cantidad concedida por S.M.

El nuevo proyecto es el que tengo la honra de pasar a manos de V.S.I., que si bien no ofrece la obstentacion y magnificencia que debiera, llenará a lo menos los deseos del vecindario de dicho pueblo, y cabran con corta diferencia el numero de almas que en el antiguo, y habremos mejorado sus condiciones de una manera notable, si este pensamiento es admisible y merece la aprobación de S.M. paso a formar las condiciones correspondientes para su egecucion en la forma siguiente:

1ª La primera operacion que debe egecutar el asentista de esta obra ha de ser el desmonte del total del templo antiguo, apartar todos los materiales que puedan ser útiles para la nueva construccion, las maderas, tejas, puertas y ventanas y el herraje de estas últimas, y tan luego como esté ejecutado avisará al director facultativo para plantear el sitio y trazar los cimientos, cuyas cajas se profundizarán hasta el terreno seguro, advirtiendo que deberá variarse algun tanto el parage donde se halla de plantear pues el actual, es terreno falso y de mal género.

2ª Cuando se hallan abierto las cajas de los cimientos, y formando juicio de su seguridad, se rellenarán estas, y se replantearán los espesores de los muros, con sus vanos correspondientes, según van trazados en el proyecto, todos ellos de mamposteria ordinaria de piedra y mezcla con sus rajas, cintas de ladrillo de a una vara de distancia unas de otras, lo mando

encajonados con esta altura hasta completar la altura del edificio coronandolo con una cornisa general, con cuatro iladas de ladrillo, y baciando su correspondiente moldura habiendo dejado antes los rompimientos de luces y comunicaciones interiores, según están trazadas en el mismo plano.

3ª La cubierta de este templo se formara con una armadura de par y ilera con su estrivado de cuartos pinos, y atirantada de hierro, por ser más económico y seguro, pues que los tirantes de madera del tamaño que se necesitan son dificiles en conducir a dicho pueblo. Las maderas que deben invertirse en esta cubierta deben ser rollizos de pino de cinco metros de longitud y quince centimos de grueso, sus hileras de alfangias y estrivados de cuarta tercia sobre la trabazon podra ser de peralejo, de buena calidad y bien seco, todo ello bien clavado enlazado y engatillado con todas las condiciones de seguridad.

4ª La teja que ha de cubrir esta armadura ha de ser de la mejor calidad que se labra en la juridicion de la ciudad de loja, cuyo tejado debe construirse de manera que las canales no disten unas de otras mas de dos pulgadas, y que se inviertan 30 tejas a lo menos en cada vara cuadrada, quedando perfectamente tomados de mezcla fina todos los caballetes, y emboquillados.

5ª La construcción tanto de los muros de la iglesia como los de la torre y sacristia, juntamente

con el cuarto de trastos, será del mismo genero de fábrica indicado, de cajones de mamposteria bien ligada con mezcla de cal y arena, de la mejor calidad, tomando dos quintos de la primera especie y tres de la segunda, ligado tambien todo con rajas y cinta de ladrillo, de superior calidad, bien cocido que tanto las esquinas del edificio como las batientes de las puertas y ventanas igualmente que las rajas, se han de construir del mismo material, con sus alturas de mayor y menor, para que bayan travadas con la mamposteria, revocando de la misma mezcla, todo el exterior de los muros, y revistiendo sus interiores y aderezandolos con buen yeso.

6ª El techo de la iglesia y sacristia han de entabacarse con zarzos de caña por debajo de los tirantes, bien tejidas y clavadas con sus correspondientes gatillos bien clavados, formando un pequeño artesonado con una sencilla guarnicion que corra todo el interior de la iglesia.

7ª Desde la cornisa general del templo se elevará la torre de la forma y manera que va proyectada en dichos planos, construida desde su embasamento de ladrillo y mezcla, con su correspondiente cornisamento y cubierta, llevando por remate su veleta de hierro apoyada en basa de piedra dura, esta llevara dos suelos cuadrados y escalera para su uso.

8ª Todo el pavimento de la iglesia, sacristia, cuarto de trastos, como tambien los suelos de la torres

serán losados de loseta sentada con mezcla ligada con tierra mitad de cada género, fraguando todo con mezcla fina bien rellenadas sus juntas y.

9ª Tanto las puertas y ventanas de todo el edificio como sus cristaleras se harán de nuevo de buena madera y regular construcción menos aquellas que resultando útiles de la iglesia arruinada, puedan arreglarse y componerse con utilidad y todo ello con su herraje correspondiente bien de nuevo o bien de aquel que pueda servir de la misma procedencia.

10ª Para la dirección de esta obra se necesitan hacerle diez visitas por lo menos, en las ocasiones precisas, como para plantear la obra para el replanteo de los muros, para la disposición de las cubiertas, formación de las torres, para el arreglo de la sacristia y cuarto de trastos, para la disposicion en los artesonados, para disponer los pavimentos esteriores del edificio y reconocimiento general de la obra por lo que deberian añadirse seiscientos reales más sobre los dos mil cuatrocientos que resultan en el presupuesto para la direccion facultativa".

A.E.Gr.

Informe de la Junta de reparación del templo de Puebla de Zagra.

"En la ciudad de Loja a las diez de la mañana del dia doce de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, los señores que forman la Junta instalada para la reparación del templo parroquial de la Puebla de Zagra, reunidos con objeto de tratar acerca de la egecucion del plan de dicha obra, que por el arquitecto director de ella, habia sido manifestado de palabra al presbitero D. Francisco Moreno y Ordoñez, cura párroco de dicha Puebla, quien con motivo de no haberle sido posible a D. José Contreras arquitecto director ausentarse de la capital habia pasado a la ciudad de Granada en los próximos anteriores dias y hablado personalmente al mismo arquitecto, el cual le ordenó que desde luego se diese principio al derribo del mencionado templo parroquial cuya operación era indispensable en atención del estado ruinoso en que se hallaba y la imposibilidad de poder repararse sus muros de otra manera que construyendolos nuevamente: Que al efectuarse esta disposición se cuidase de separar y conservar los materiales que resultaran aptos para utilizarlos en su dia en la nueva construccion de un edificio parroquial, que el mismo arquitecto plantearia luego que estubiese todo arreglado a dicho fin y le fuese avisado por el Presidente de esta Junta.

Tomada en consideración por los señores que la componen y viendo que esta resolucion era tan prudente como necesaria, se llebará a cabo, a este fin, determinarse por unanimidad que al maestro eclesiastico de esta vecindad Antonio Muñoz Fernandez, se encargasen los trabajos correspondientes a su facultad para cumplir bajo su responsabilidad lo ordenado por el espresado arquitecto director de la obra: y hallandose presente el mencionado Muñoz manifestó aceptar el cargo y responsabilidad y que se constituia a efectuarlo todo del modo más económico que fuera posible segun sus conocimientos y pericia en la albañileria, ofreciendo a la vez hacer presente a la Junta inspectora de los trabajos que se efectuaran, el estado en que fuesen encontrados los muros y cimientos, que constituyen el edificio con el fin de ocnservar la parte que resultara mas sana hasta la nueva determinacion del arquitecto director.

Al mismo tiempo los señores de esta Junta, teniendo en consideracion la necesidad de que los trabajos sean inspeccionados diariamente por los indibiduos de la misma, con el objeto de que esto tenga efecto de la manera más facil, atendidas las especiales circunstancias de cada uno de los sujetos que lo forman, nombraron y comisionaron para dicha inspección a D. Francisco Nogales y Gamiz y D. Juan Rodriguez Arenas con el secretario D. Juan José Mellado presbitero, y el presidente D. Francisco Moreno y Ordoñez, parroco de la

Puebla de Zagra en la que todos los espresados tienen su domicilio, sin perjuicio de que los demas indibiduos que completan la Junta se presenten en los dias que sus respectivos cargos se lo permitieran a visitar los trabajos que se fueren verificando, de los cuales así como de los albañiles y peones auxiliares que en ellos se ocuparan deberá formarse por el señor de esta Junta relación y nota diaria nominal y espresiva que comprenda a la vez las cantidades respectivas concertadas o abonadas a cada individuo, así como todas las demas que por cualquier concepto se invirtieran cone este objeto.

Y por ultimo habiendo todos quedado conformes en la pronta realización de todo lo referido y manifestado nuevamente la puntual egecucion de sus respectios cometidos, se dio por terminada esta reunion disponiendo se estendiese la presente correspondiente acta que con el citado maestro albañil firmaron los señores de la Junta".

A.E.Gr.

Informe de los señores de la Junta subalterna de reparacion de templos de la Puebla de Zagra sobre la nueva iglesia.

1862.

"En la Puebla de Zagra el dia veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos reunidos los señores de la junta subalterna establecida para la reparacion del templo parroquial de dicha Puebla con motivo de aber benido a ella el arquitecto director el Sr. D. Jose Contreras el que abiendo inspeccionado los cimientos de la iglesia antigua por barios pasages y hallando que algunos de ellos no ofrecian la seguridad necesaria para alzar sobre los mismos la nueba fábrica, se acordó construir esta iglesia de una sola nabe con ocho metros de ancho y la longitud que ofrece el local, con presbiterio con todos los ensanches que dan de si los fundamentos de seguridad, sacristia, pila bautismal y cuarto de trastos y torre en el angulo que forma la nabe principal con dicho presbiterio por cuyo local tendra su entrada.

Tambien dispuso dicho arquitecto que debian prebenirse ,los materiales siguientes: treinta rollitos de a seis baras con medio pie de grueso por lo mas delgado, ciento id de a sinco baras y media de largo y el mismo grueso, cuartones de hacha de cuarta grueso, ciento treinta baras, setecientas ripias de a tres baras de

largo y tercia de ancho, de ladrillos doce mil, para las jambas de puertas, ventanas, esquinas, tanto de la iglesia como de la torre, el cuerpo de campanas de la ultima y todas las cornisas en general a cuatro hiladas esta ultima, nobenta baras de alambre de una pulgada de diametro para las nueve tirantes de la armadura principal, quatro mil tejas que podran fartal con corta diferencia para cubrir de agua dicho templo.

Los nuevos muros que construllan seran de dos pies y medio de grueso y beinte y quatro de artura hasta la cornisa general, y el cuerpo de campanas de la torre quince pies de arto sobre dicha cornisa y dos pies de grueso, dejando una bentana en cada testero con cinco cuartas de ancho cada una, la puerta principal tendra ocho pies de ancho y diez y seis de arto y dejando sobre cada artal una claraolla de medio punto para otras tantas cristaleras, para lo cual ha confeccionado dicho director un croquis de lapiz para el gobierno del maestro albañil.

Cuya disposición parecio combeniente i razonada a todos los indibiduos de esta junta y descansando en el conocimiento y disposiciones del espresado arquitecto director determiaron que desde luego se llevase a efecto el plan y orden manifestado, para lo cual sin perdida de tiempo se prebiniese y adquiriesen los materiales que anteriormente han espresado, debiendo quedar responsable al cumplimiento de este plan de obra al

maestro albañil que lla a dado principio en ella, Antonio Muñoz Fernandez, quien con los sujetos que componen esta Junta i el diractor de la obra firma la presente para que asi conste y llo el secretario que de todo certifico".

A.E.Gr.

Los señores de la Junta de reparación de la iglesia de Puebla de Zagra sobre la continuación de las obras. 1864.

"En la ciudad de Loja a las diez de la mañana del dia veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, los señores que forman la Junta instalada para la reparacion del templo parroquial de la Puebla de Zagra, reunidos con objeto de tratar acerca de la continuacion de la obra tan urgente de dicho edificio: habiendo hecho presente el presidente de la misma, que con fecha cuatro de Enero del presente año el gobierno de S.M. se habia dignado consignar a favor de dicha obra la cantidad de diez mil doscientos veinte y cuatro reales segun le habia sido comunicado con fecha quince del corriente por el Señor Secretario del Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de este Arzobispado, con el fin de tener arreglado el plan de la continuacion para el dia en que dicha suma sea efectiva a disposicion de esta Junta determinaron lo siguiente:

Que llegado el caso continuasen los trabajos correspondientes a la facultad de albañileria bajo la dirección y responsabilidad del maestro albañil de esta vecindad, Antonio Muñoz Fernandez, mediante a que este tiene firmado dicho compromiso y recibidas las correspondientes instrucciones del arquitecto director de esta obra, D. José Contreras, segun consta del acta de

la sesion celebrada por esta Junta en Zagra el dia veinte de Octubre del año pasado de mil ochocientos sesenta y dos, a la que fueron presentes el espresado Sr. Contreras y el mencionado Muñoz.

Al mismo tiempo dichos señores por unanimidad corroboraron el nombramiento de depositario hecho en la instalacion de esta junta a favor del Sr. D. Manuel Martinez Caro, propietario y del comercio de esta ciudad, nombrandolo de nuevo tesorero depositario para que pueda serlo de la cantidad ultimamente consigada por el gobierno de S.M. a favor de dicha obra y de las demas que se recibiesen para el mismo objeto.

Tambien determinaron los mismos señores, individuos de esta junta que luego que el Sr. Presidente de ella tenga noticia de hallarse en poder del depositario los fondos indicados, a cuyo fin le será librado por el mismo el oportuno documento, se de sin perdida de tiempo, principio de nuevo a los trabajos y en consideración a la necesidad de que estos sean inspeccionados diariamente por los individuos de la Junta, atendidas las circunstancias especiales de cada uno de los sujetos que la formaron nombraron y comisionaron para dicha inspeccion a D. Francisco Nogales Gamiz y D. Juan Rodriguez Arenas, con el secretario D. Juan Jose Mellado presbitero y el presidente D. Francisco Moreno y Ordoñez, parroco de la referida Puebla de Zagra, en la que todos los espresados tienen su domicilio, sin perjuicio de que los demas individuos que completan la

Junta se presenten en los dias que sus respectivos cargos y particulares atenciones se lo permitieren, a visitar los trabajos que se fueren verificando, de los cuales, asi como de los albañiles y peones auxiliares que en ellas se ocupasen, deberá formarse por el secretario de esta Junta diariamente la correspondiente nota y relacion circunstanciada como se ha practicado anteriormente.

Y no habiendo otros particulares de que tratar, se dio por terminada esta sesion, disponiendo los señores de la Junta se estendiese la presente correspondiente acta que firmaron todos y yo el secretario que de todo certifico".

A.E.Gr.

Informe y presupuesto de Antonio Lopez Leon y Lara para la reedificación de la ermita de Dehesa Vieja.
31 de Mayo de 1854.

"De orden del Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de esta diocesis he pasado a reconocer e informar sobre el estado en que se encuentra la iglesia de Dehesa Vieja, anejo de Campotejar formando a continuacion el presupuesto de la obra que necesita. De esta diligencia resulta:

El pueblo que nos ocupa cuenta cerca de cien vecinos con los cortijos de su jurisdiccion. La nave de su templo sobre estar ruinosa solo tiene cuarenta y dos pies de longitud por 18 de latitud lo que arroja una superficie de 796 pies quadrados donde esta contenido su pequeño altar: ya puede inferirse cual pequeño local es para el objeto sagrado y preferente a que está destinado y la necesidad de hacerle alguna ampliacion. Efectivamente pòr el lado de lebante puede estenderse la nave otros 19 pies de longitud y trespies y medio en el sentido de su latitud, lo cual nos arrojará un aumento de 469 1/2 pies cuadrados sin gran costo. Las muchas atenciones que pesan sobre el Estado, nos obligan a no proponer una iglesia nueva de capacidad suficiente tanto para el vecindario actual como para un doble a que pudiera ascender en lo venidero, pero este proyecto importaria mas de tres mil duros, siendo asi

que la ampliacion que tengo el honor de proponer no escederá de unos 34.086 reales de vellon. Hasta aqui solo me he hecho cargo de la ampliacion que esige este tmeplo, pero es necesario añadir que la pequeña iglesia actual está amenazando ruina, e inservible, pues su techo sin unos puntales pies derechos se habria hundido asi como la pared longitudinal que mira al norte, cuyo desplomo me obligó a participar al Alcalde la necesidad de ponerle unos vientos por el lado de fuera sin cuyo requisito a esta fecha se habria derrumbado y causado ademas muchas desgracias. Los tejados se llueven consecuencia de su mal estado y la ruina de su armadura. Esta pequeña pieza de once pies en cuadro sirve de sacristia, y como la ampliacion respecto del ancho de la nave debe hacerse hacia el sitio donde está aquella, es indispensable hacer una sacristia proporcionada a la capacidad que nuevamente se da al edificio, aprovechando el resto del espacio que ocupa la actual y el aumento necesario. La sacristia pues deberá tener 12 pies de ancho y 20 de largo. Ya ensanchada la iglesia es preciso elevar la posicion de su armadura, poniendole a fala de otros requisitos propios de los templos un cielo raso: la cornisa esterior en lugar de hallarse como hoy a 13 1/2 pies del suelo, elevacion mezquina en extremo, podrá tener 20 pies, quedando proporcionada la seccion transversal de la iglesia. El costo de esta obra calculando los valores de los materiales y la manufactura ascenderá a la cantidades siguientes.

Por la demolicion de la parte ruinosa del edificio 700

Por la separacion del cascajo y cernier la tierra util 220

Por 68 varas cubicas de excavacion para las zanjas a 5 reales 340

Por 68 varas cubicas de mamposteria de cimiento a 30 r 2.040

Por 182 varas cubicas de muro compuesto de pilares de ladrillo y cajones de mamposteria con mezcla de cal arena y tierra a 54 reales 3.826

Por 54 varas lineales de cornisa sumamente sencilla hecha de ladrillo y la dicha mezcla a 10 reales 540

Por 90 alfanjias de fierro de Segura con cinco varas de largo a 19 reales una 1.710

Por 45 jabalcones de parejuelo de tres varas de dicha madera a 8 reales una 360

Por 9 palos de hacha de ocho varas largo y grueso para las tirantes de la armadura de la iglesia a 90 r. una 810

Por 7 palos de cicno varas de tercia y cuarta grueso para aserrarlos y que den soleros para estribados a 120 r.uno 980

Por 4 id, con cuatro varas de largo y cuarto y geme gru eso para las quadrantes a 50 reales 200

Por 15 rollizos para el colgadizo de la Sacristia o armadura a un agua de 5 1/2 varas largo a 14 r..... 210

Por entablar tanto la armadura de la iglesia como el col gadizo de la Sacristia con clavazon y mano de obra, apro vechando las tablas viejas que resulten de la demolicion 1.390

Por hacer las armaduras incluyendo el gasto de clavos con

aprovechamiento de los viejos 440

Por 218 varas cuadradas de tejado hecho con mezcla de cal y arena aprovechando las tejas viejas a 9 r. vara 1.962

Por 133 varas cuadradas de cielo raso para la iglesia a 10 reales una 1.330

Por 28 id para la Sacristia a 9 reales 252

Por 378 varas cuadradas de repellado y enlucido de mescla Para el esterior a 2 1/2 reales 945

Por 363 varas cuadradas de faharrado y enlucido de yeso para los pavimentos interiores de la iglesia a 3 r..... 1.089

Por la reparacion de solerias 1.500

Por la puerta principal nueva de pino de buena labor .. 500

Por dos ventanas de medio junta punto la iglesia con bastidores y regilla de alambre a 200 reales 400

Por otra id para la sacristia 140

Por puerta para id..... 160

Por hacer el campanario y colocar las campanas que hay 400

Por reparacion del retablo o altar 680

Por el blanqueo general 820

Por la pintura de puertas y ventanas 280

Por el costo de andamios, lias, espuertas tomiza y demas tren de obra 1.000

Por la direccion de la obra por parte del arquitecto .. 1.600

Por la formacion de este presupuesto con gastos de viaje 300

Total 33.126

Importa pues esta obra e reparacion ampliacion y mejora de la iglesia de Dehesas Viejas la cantidad figurada de treinta y tres mil cien veinte y seis reales".

A.E.Gr.

Proyecto y presupuesto de reparación de laiglesia de Bentarique, firmado por Antonio Lopez Leon y Lara. 1 de Febrero de 1853.

"El Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de esta Diocesis se ha dignado nombrarme como arquitecto de esta ciudad, para el reconocimiento y formacion del presupuesto de la obra que sea necesaria egecutar en la iglesia de Bentarique, para que quede solidamente reparada, para llenar los altos deberes del culto de Nuestra Santa Religion. En su consecuencia pasé a dicho pueblo anexo en lo espiritual al de Terque, ambos de la provincia de almeria, de esta diligencia resulta:

El edificio de que se trata sufrió todas las consecuencias naturales de los fuertes terremotos que a principios de este siglo se dejaron sentir en todos los angulos de las Alpujarras. los muros se encuentran cuarteados de una manera singular, las aristas de los pilares de ladrillo que constituyen los angulos entrantes y salientes, se hallan a plomo y al par de esta circunstancia estraña, se notan rendijas de una pulgada de ancho entre aquellos pilares y los cajones de mamposteria de los entrepaños, corren grietas en distintas direcciones, sin que aparezcan dichas aberturas hacia un punto que indique el parage debil; sin embargo se conoce a primera vista que las mesclas se emplearon mal preparadas, fogosas y granugientas, dando por

resultado el desmoronarse con facilidad; la mano de obra adolece de iguales defectos, pues se hace muy dificil creer que los deterioros de esta iglesia sean debidos unicamente a los sacudimientos de que se ha hecho mencion. La torpeza de los operarios o acaso el infame deseo de lucrar, suele ser causa de la poca duracion de los edificios que por su destino se deben construir con solidez suma. En el año de 1823 se hizo un cuerpo de obra para formar un Camarin a la cabeza del presbiterio, y a pesar de notarse cierto esmero en sus perfiles, aparecen cuarteos de alguna consideracion. Tambien se encuentra este templo sin torre por haberse demolido a poco de ocurrir los terremotos indicados, tal fué el estado de ruina en que quedaron dos de sus cuerpos, las campanas se encuentran hoy a la altura de la cornisa de la iglesia, sobre un murete sumamente debil, elevado encima de dos lados del cuadro que aún ofrece dicha torre con dos cuerpos de alzado, lo que ahoga el sonido de aquellos instrumentos asta el punto de no oirse sino a muy corta distancia; los referidos muretes están cuarteados temiendose por el vecindario de que al menor impulso se caigan. Sería amolesto reseñar todos los deterioros del edificio, por cuya razon bastará indicar las operaciones que serán objeto del presupuesto a saber.

1ª Construccion de dos cuerpos de la torre, el uno con diez y medio pies de altura, y el de campanas con trece pies hasta la cornisa, sobre la planta de la

antigua torre que tiene veinte por diez y siete pies.

2º Preparacion de todos los murns apretando las rajas referidas anteriormente.

3º Revocar y enlucir de mescla en unos casos y de yeso en otros, las paredes por fuera y los desconchaons interiores.

4º Recorrer los tejados hasta dejarlos en perfecto e tado de seguridad y limpieza.

5º Hacer la soleria de la iglesia y parte de la de la sacristia, de baldosas y mortero.

6º Recomposicion de la armadura estableciendo sobre el arco toral un cuchillo de pendolon para quitarle el enorme peso de su cerramento con pilares que cargan sobre el.

7º Finalmente recorrer las puertas, ventanas, pintura y cristales.

8º Blanqueo general.

El valor aproximado de estas obras asciende a la cantidad de 41.591 reales de vellon del modo siguiente:

Torre

Por 4360 pies cubicos de fabrica de ladrillo y cajones de mamposteria con mezcla de primera calidad a razon de 2 1/2 reales cada uno 10.900

Por las cornisas y rebocos de esta parte nueva 1.500

Por la armadura a cuatro aguas de madera d pino de la sierra de Gor con pares, tablado, tirantes, estribados y cuadrantes 1.200

Por el tejado nuevo, de mescla y teja nueva 920

Por 20 varas cuadradas de suelo de carpinteria de madera de pino de dicha sierra a 36 reales 720

Por 20 varas iden de soleria basta a 14 reales 280

Por la construcicon de las escaleras y reparacion de los techos viejos 640

Por la veleta de hierro y su colocacion 200

Muros

Por 2312 pies cubicos de cajones de mamposteria para reponer los que se hallan ruinosos a razon de 2 r pie 4.624

Por el valor de 31 caices de yeso de primera calidad para apretar todas las rajas y hacer algunas composi ciones en los paramentos interiores de los muros, a 40 reales el caiz 1.240

Por la mano de obra de dicha operacion 400

Por 240 varas cuadradas de repellado y enlucido de mes cla para las fachadas a 4 reales, incluyendo los andamios 3.760

Por 380 pies cubicos de muros de ladrillo y mamposteria para la sacristia a 2 1/2 real 950

Por 34 varas cuadradas de reboco y enlucido para dicha sacristia a 3 1/2 reales 119

Armaduras

Por la demolicion de la pared o cerramento que carga sobre el arco toral	80
Por el valor del cuchillo de pendolon para sostener la techumbre del arco indicado, con pares, sopares, pendolon, tirantes y jabalones, todo de pino con su herrage clavos	920
Por 32 varas cuadradas de tablazon de ripias y clavos para varios remiendos a 8 reales	288
Por 17 vigas de pino de cinco varas a 20 reales	340
Por la mano de obra de estas reparaciones de carpinteria	500

Tejados y Pavimentos

Por 274 varas cuadradas de soleria nueva para la iglesia y la sacristia a 20 reales	5.480
Por la reparacion de todos los tejados del edificio ..	2.300

Faltas Sueltas

Por la composicion de las puertas	240
Por la reposicion de cristales	160
Por la pintura	300
Por quitar el escombro	140
Por el surtido de espuertas, lias, tomiza, compostura de herramientas y demas tren de obra	200
Por el blanqueo general	290
por la direccion facultativa con gastos de viage	2.500
Por los derechos del reconocimiento y formacion del presupuesto, gastos de viage	400
Total	41.591

Segun declaracion que hizo el Sr. Alcalde del dicho pueblo de Bentarique, el vecindario contribuiria con la cantidad de 13.864 reales".

A.E.Gr.

Informe y presupuesto de José Contreras para la reparación del templo de Armilla.
Granada 9 de Mayo de 1865.

"Don Jose Contreras Arquitecto por la Real Academia de San Fernando y de esta Diocesis.

Certifico: Que de orden de V.E.Illma. he pasado al reconocimiento y graduacion de la obra necesaria para reparar los daños causados por las inundaciones que ha sufrido la iglesia parroquial de Armilla en los ultimos temporales ocasionados en el año pasado y en el presente, como tambien para evitar en lo sucesivo los que puedan ocurrir con igual motivo, en su consecuencia debo hacer presente a V.E.Illma. las observaciones que me han suministrado las visitas al referido templo y es como sigue.

La posicion de esta iglesia parroquial se halla en la parte mas baja del pueblo que nos ocupa rodeada por una parte por un ramal de riego que adsuelve las vertientes de una gran estension de aquella vega cuyas crecidas se han desvordado muchas veces sobre este templo, pero lo que mas daño ha causado es la alzada del arrecife que forma parte de la carretera de Motril con motivo de cubrir este el ramal de riego citado en terminos que cuando sus cunetas llevan mas aguas que caben por ellas procedentes de los aluviones revosan y se desvordan sobre dicho templo, por lo tanto compren-

derá V.E.Illma. la dificultad que ofrecen el remedio de dichos acueductos pues no pueden alterarse sus corrientes sin graves daños de los predios que se riegan con ellos, en su consecuencia y visto el mal estado de los pavimentos de esta iglesia y los de sus accesorios que se han reundido de manera que no puede transitarse por ellos y que indispensablemente es necesario solarlos de nuevo, por lo tanto y queriendo evitar se repitan dichas inundaciones he creido de urgente necesidad rellenar todo el pavimento de la iglesia y capillas hasta unos 90 ctms. de altura con garrujo y arena bien del rio de Monachil, que está a un quilometro de distancia o de los llanos nombrados de Armilla que se hallan igualmente, y sobre ello pavimentar el edificio como igualmente alzar el presviterio tres gradas sobre las que tiene pues que aquellas han de quedar enrrasadas sobre dicho relleno, recortando al propio tiempo las dos puertas del templo por la parte baja con el fin de no mover los emplanchados y los arcos de dichas puertas, de cuya manera quedará el pavimento de esta iglesia 14 ctm. sobre las rasantes del citado arrecife y sobre los margenes de los ramales de riego.

Tambien es de urgente necesidad una reparacion general de tejados de todo el edificio para evitar los grandes recalos que producen aquellos tejados, reparando al propio tiempo las escaleras y solerias de la torre, sacristia y capilla de Nuestra Señora de Rosario, empedrando de nuevo el atrio o ingreso de la

iglesia a la altura competente.

La planta y perfil del terreno que abraza dicha parroquia que tengo la honra de presentar a V.E. Ilma. lleva trazados el espesor de los rellenos y disposicion de sus formas con la altura de sus terraplenes para la mejor inteligencia de V.E. Illma.

La obra que debe egecutarse para la reforma indicada debe ser el recorte de ambas puertas revistiendo sus cabezales inferiores hasta que puedan rodar sobre el nuevo pavimento quedando estas bien enlazadas y clavadas con el aseo y decoro correspondiente. Que el presviterio con su mesa de altar y tabernaculo se ha de alzar 50 cmts sobre la superficie que ocupa, alzando de mamposteria ordinaria sus fundamentos, formando de nuevo las tres gradas y tarima sobre el nuevo pavimento de la iglesia, quedando colocado su ornamento con toda la seguridad y decoro que correponde. Que tanto el cuerpo de la iglesia como sus capillas se han de rellenar de garrufo y arena hasta que su pavimento se eleve 14 ctms sobre la rasante de la carretera general quedando todo ello solado con losetas de 1 pie en cuadro, de barro bien cocido y de la mejor calidad, sentadas con buena mezcla perfectamente arreglada, fraguadas y enciadas sus juntas en forma de peto con sus cintas y piezas perfectamente arregladas, con sus perdaños de piedra tanto en las gradas del presviterio como en las demas capillas, y asi mismo quedaran soladas estas

juntamente con la sacristia y tribuna.

Que la reparacion de tejados han de ser en general de todas las cubiertas, repasando de tejas y mezcla todas sus canales y redoblones hasta que queden completamente seguros y sin recelos de recalos, repasando al propio todos los defectos de los aleros y cornisas, caballetes y limas tesas todo ello con buena mezcla y teja bien cocida y del mismo tamaño de las que esisten en este edificio.

Los materiales que deben entrar en la egecucion de esta obra especialmente las tejas y losetas se hallan a 3 quilometros de distancia y cuesta el millar de la primera 1.600 reales y el millar de las segundas 300 reales con sus portes. Los jornales de los operarios costaran 16 reales, un maestro de albañil, 14 reales los oficiales, 10 reales los ayudantes y 7 los peones y los oficiales de carpintero 7 reales diarios cada uno. Las cales que deben conducirse de Granada que están a 4 quilometros de distancia, tendrá de costo cada fanega 9 reales con inclusion de la arena correspondiente, cada metro cubico de garrufo para los rellenos tendra de costo 10 reales y el metro cuadrado de empiedro 4 reales con todos costos.

Presupuesto

Por 294 metros cuadrados de solerias a 8 reales uno ...	2.352
Por 144metros cubicos de garrufo a 8 reales uno	1.132
Por 115 metros cuadrados de empiedro a 4 reales uno ...	460
Por 35 metros lineales de perdaños de piedra labrada a pi cola a 30 reales uno	1.050
Pur 40 dias de trabajo de un maestro de albañil, un ofi cial un ayudante y siete peones ganando 89 reales dia..	2.560
Por 200 fanegas de cal para los tejados, revocos y alza dos del presviterio a 5 reales	1.000
Por 6 caices de yeso a 30 reales uno	180
Por 2.000 tejas a 180 millar	360
Por 12 dias de dos oficiales de carpintero ganando 28 reales dia	336
Para espuertas, sogas, madera de andamios y aparejos de obra	240
Por los honorarios devengados en los reconocimientos y el presente proyecto	400
Para la direccion facultativa	500
Total	11.570

Cuyas partidas hacen la figurada cantidad de once mil quinientos setenta reales".

A.E.Gr.

Solicitud del cura de Jayena y del alcalde de Fornes sobre que se mejoren las condiciones deplorables en que se encuentra la iglesia de Fornes.
16 de Agosto de 1861.

"Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de la Diocesis de Granada.

Don Manuel Lopez Ruiz presbitero cura coadjutor de la iglesia parroquial de la villa de Jayena y de la de su anejo el lugar de Fornes y Don Emilio Sanchez Moles alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento del referido lugar de Fornes y los individuos del mismo a V.E.I. con el debido respeto hacen presente: que ya fuese por falta de fondos o por una notable singularidad, el tejado de dicha iglesia, sacristia y torre se hizo de un modo particular; colocando las tejas sobre el esqueleto de la techumbre sin alcatifa ni mezcla, cuya causa ha producido que, las nieves y temporales hayan descompaginado el tejado en tales terminos, que las aguas se filtran por los muros, causando un deterioro en todo el edificio proximo a su total ruina. Habiendo sucedido en este ultimo temporal, en que los vezinos, se vieron obligados a desaguar parte de la iglesia y sacristia, donde habia hecho balsa, para poder concurrir a su unico templo. Los muros de este edificio quedaron sin repellar y enlucir. La puerta de la iglesia cuyos quicios y esqueletos están doblados y

facil de abrir, expuestos a una sorpresa. Ademas, hay otra causa indispensable de remediar, cual es lo muy reducida que es esta iglesia, pues la mayor parte de estos feligreses quedan a la intemperie y a veces les impide concurrir a los preceptos eclesiasticos en aquellos dias mas clasicos, por lo que es necesario darle mas longitud al frente del altar mayor y latitud por su costado.

Para cuyos gastos estos vecinos se obligan a dar la cantidad de cuatro mil reales, en medio de su pobreza, prestando su trabajo personal lo pobres braceros, y los labradores sus caballerias y yuntas de labor, hasta cubrir la mencionada cantidad, que unida a la que libre el Gobierno de S.M. podrá remediar el estado tan deplorable en que se halla esta iglesia.

Por lo tanto rendidamente suplican a V.E.I. que en su celo pastoral acoja con interes y recomiende eficazmente esta solicitud, pues está espuesto este lugar a quedarse sin iglesia, si se demora su reparacion.

Es gracia que espera merecer de la acreditada caridad de V.E. por cuya vida ruegan al Todo Poderoso conserve dilatados años para bien de la iglesia y del Estado".

A.E.Gr.

Proyecto y presupuesto de José Contreras para la iglesia de Fornes.
28 de Septiembre de 1861.

"Don José Contreras, arquitecto por la Real Academia de San Fernando y de esta ciudad.

Certifico: que de orden del Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de esta Diocesis, de acuerdo con el Excelentisimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, he pasado a reconocer y graduar la obra necesaria para reparar el templo parroquial de Fornes, y hecho cargo del estado actual de dicha iglesia y del espediente instruido al efecto resulta:

Que su costruccion es de las mas inferiores en este género de edificios, pues se compone de mamposteria ordinaria de piedra y tierra con solo sus cuatro angulos alistados con sillarejos de piedra franca. Su torre y sacristia, costruidas del mismo genero, sin otra seguridad que su embasamento o simentacion que se compone de mamposteria de piedra y mezcla y en buen estado de conserbacion.

Esta clase de fabricacion no tiene mas consistencia o defensivo que los rebestimientos de mezcla o yeso interiores y exteriores, pero cuando estos se han descortezado con los temporales, y estos bañan esta clase de mamposteria, es inevitable su ruina, pues que la

tierra con que se ha ligado la arrastran las aguas y las piedras de que se compone quedan sueltas. Esto es precisamente lo que ha sucedido en este edificio, pues son tantas sus quiebras y desplomos como ba demostrado en los planos y perfiles que todo amenazara una espantosa ruina, pues la torre sin embargo de su corta elevacion se le advierten quiebras de tal consideracion que deba esperarse su caida en el proximo invierno, pues ni aun suelos de quadrado tiene para que pudieran servirle de alguna travazon, sus escaleras se han arruinado y su cubierta esta para aplastarse. La sacristia como está unida a la misma torre sigue con iguales consecuencias que aquella, todo lo cual ba indicado en los citados planos. La cubierta de la iglesia es la unica que podrá aprovecharse, parte de ella menos los estribados que estan podridos y sus tirantes descabezados, y como una tercera parte de la teja que la cubre que graduo podrá servir en la nueva cubierta.

Por los datos que llevo apuntados conocerá V.E.I. la necesidad de la completa reedificacion de esta iglesia, pues no encuentro medio alguno de reparar estos daños con ningun resultado faborable.

El aprovechamiento que puede resultar de su demolicion, es la piedra de mamposteria de que se compone, como unos 860 pies cubicos de sillarejos de piedra franca que se le miden en sus esquinas y jambas de la puerta principal, parte de la armadura y como unas

3.000 tejas que podran resultar utiles, pues que las puertas, ventanas y cristaleras estan inutilizadas.

La nueva fábrica que debe emplearse en el nuevo templo debe componerse de mamposteria de piedra y mezcla, ligada con rafas y cintas de ladrillo distribuidas, segun se representa en el nuevo perfil, basada sobre los cimientos mismos que la actual, por ayarse estos perfectamente conservados con un poco mas de elevacion y estension, segun se advierte en los mismos diseños, con su coronacion o cornisamento de piedra franca de la que se encuentra como a un cuarto de legua del pueblo y lo mismo y con iguales materiales deberá construirse la torre y sacristia con sus suelos y cubiertas de madera de pino de la que se cria en el pais, con sus solerias y entabacados en la iglesia y sacristia para cubrir la fealdad de los enmaderados reformados, y asimismo deberan reponerse de nuevo las puertas, ventanas y cristaleras con su correspondiente errage.

Graduacion de la obra

Por 15376 pies cubicos de fábrica de ladrillo y mezcla cun encajonados de mamposteria a 2 reales .....

Por 238 metros cuadrados de cubierta con su correpson diente tejado a 26 reales metro inclusibe aprovechadas.

Por 174 metros cuadrados de entabacado a 10 r, uno ....

Por igual numero de metros cuadrados de solerias a 6 reales uno .....

Por 188 pies cuadrados de puertas, ventanas y cristaleras a 6 reales con su errage	1.128
Por 1560 metros de rebestimientos de yeso y mezcla para el interior y esterior del edificio a 4 reales uno	6.240
Por 62 metros lineales de cornisa de piedra franca a 30 reales uno	1.860
Para madera de andamios y aparejos de obra	3.000
Para la demolicion y saca de escombros	2.000
Para la direccion faculttiva	3.000
Por los reconocimientos, plano, proyectos y gastos de viage	1.200
Total	58.152

Cuyas partidas hacen la figurada de cincuenta y ocho mil y ciento cincuenta y dos reales, que descontados 4.000 reales que ha ofrecido aquel vecindario para ayudar a los gastos de esta obra queda reducido a aquella suma de cincuenta y cuatro mil y ciento cincuenta y dos reales".

A.E.Gr.

Jose Contreras. Condiciones facultativas para la obra de la iglesia de Fornes.
26 de Septiembre de 1862.

Siendo indispensable confeccionar el pliego de condiciones para subastar la obra proyectada segun lo dispone el art. 18 del Real Decreto del 4 de Octubre ultimo como tambien la memoria facultativa que ha de preceder a la formacion del proyecto de cualquiera obra que se proyecte para reparacion y reedificacion de los templos parroquiales y careciendo el presente de ambos requisitos por haberse formado antes de publicarse el decreto citado y cumpliendo con el decreto de V.E.I. debo hacerle presente:

Son escasos los motivos e incidentes que pueden dar materia bastante para escribir una memoria facultativa que pudiera ilustrar debidamente a la Excelentisima Junta que dignamente preside y al Gobierno de S. M., pues si bien el pueblo que nos ocupa es antiquisimo, pues data de poco despues de la conquista agarena de esta provincia y de escasa importancia aunque en la actualidad ha crecido su numero de habitantes desde su origen, pues en el dia contará con unas 600 almas, segun los datos que se me han suministrado al afecto, cuando antiguamente solo contaba de 400 a 500, por cuyo motivo he dado un poco mas de longitud a este proyecto respecto del que antes tenia en cuya longitud he in-

cluido la ocupacion de su presbiterio.

La posición que ocupa este edificio es con el centro de la poblacion el cual consiste en una calle ganeral que pasa al lado de la iglesia, otra inferior por su costado opuesto y tres travesias pequeñas y un pequeño atrio frente de la puerta principal segun va trazado en los planos adjuntos.

Por los mismos planos observara V.E.I. que la forma de este templo es de una sola nave su construccion mesquina como va relacionado en el proyecto y sin ninguna señal arquitectonica ni monumental y es todo lo que puedo hacer presente a V.E.I. a cerca de este asunto.

En cuanto a los precios de materiales jornales y trasportes que tambien se piden en el citado Real Decreto, solo puedo decir segun los datos adquiridos que las cales cuestan a 36 reales caliz con sus portes, y ademas las arenas para ligar esta distan como un quilometro si han de ser labadas y de buena calidad, el ladrillo segun una nueva fábrica que se ha egecutado en el pueblo de Jayena a dos kilometros y medio de distancia costará a 200 reales millar con sus portes y la teja del mismo parage a 240 reales millar siendo de buen marco y calidad. El yeso a 30 reales caliz con su porte, pues que las canteras se encuentran a un quilometro de distancia.

Con respecto a los enmaderados deberán ser de los

que se labran en la sierra de Jayena, que si bien no son de esquisita calidad y limpio es madera de fuerza y proporcionada a este genero de construcciones, cuyos precios podran ser a 8 reales, los parejuelos de tres varas, 16 las alfanjias de cuatro y medio, 30 los cuartones de dos alfangias y 10 los rollizos de a cinco vaas y a 4 reales las ripias de tres varas con tercia de ancho debiendose entender esta clase de madera de el marco de la provincia de Granada que este tipo que se observa en las dimensiones.

Con respecto a los jornales de este pais solo los peones se encuentran con alguna equidad, pues su sueldo consiste en 5 reales en el ivierno y 6 en el verano, pero los operarios de carpinteria y de albañileria habiendolos de conducir de Granada o de otros puntos deberan ganar los maestros de 17 a 18 reales, los oficiales de 14 a 15 y los ayudantes de 10 a 11, y el pago de las caballerias para conducirlos con sus herramientas.

Pliego de condiciones facultativas para la subasta de esta obra.

1ª Condicion: La obra que nos ocupa se ha de egecutar conforme al proyecto y planos que van adjuntos perfilados todos y egecutados segun las reglas de buena construccion.

2ª Las cales que se inviertan deberan ser de la

mejor calidad y de las que se labran con piedras de rio de los que pasan inmediatamente a este pueblo y las arenas de las mas limpias y labadas de los mismos, su ligado será de una tercera parte de cal y dos de arena para las mesclas ordinarias de mamposteria y para los revocos y enlucidos se ligará con dos quintas partes de cal y tres de arena.

3ª Tanto el ladrillo como la teja y losetas para pavimentar se construirán de tierra a proposito bien cocida sonantes y sin caliches.

4ª Las maderas que han de entrar en la composicion de esta obra, serán de las que se labran en las sierra de Jayena cortadas en su tiempo oportuno, bien secas y con el marco correspondiente a la provincia de Granada.

5ª la piedra para la mamposteira ordinaria será la misma que resulte de la demolicion del templo actual y los sillarejos de piedra franca que contienen se invertirán en el zócalo o replanteo de la obra y especialmente en los angulos haciendoles las reformas que sean necesarias, asi como las maderas que resulten de alguna utilidad se invertirán en las cubiertas bien de la iglesia o de la sacristia, segun convenga por sus dimensiones de mas o menos estension que resulte, con tal que se encuentren saneadas y con la consistencia necesaria al efecto.

6ª El yeso para los rebestimientos y alforozos, basta solo con que se labre en el pais para ser de buena calidad siempre que sea puro y bien cocido.

7ª Tanto el replanteo de esta obra como los demas detalles para su egecucion se practicaran y confeccionaran por el direcior de la obra, como tambien todas las trazas, plantillas y monteo que fueren necesarios para el mejor resultado de esta fabrica y no procederá el asentista en ninguno de estos detalles sin las instrucciones del mismo director".

A.E.Gr.

José Contreras al Arzobispo de Granada sobre que se le libren sus honorarios por el reconocimiento practicado en Fornes.
Granada 5 de Agosto de 1868.

Don José Contreras arquitecto de esta Diocesis y de esta vecindad a V.E.I. con el debido respeto hace presente: Que habiendo formado el proyecto y presupuesto de la iglesia nueva para la parroquial de Fornes y teniendo entendido que la citada obra se esta ejecutando por un empresario a quien no conozco ni he tenido ocasion de saber quien es su nombre, ruego a V.E.I. que de los fondos que pertenecen a dicha obra, se me libren el importe de mis honorarios debengados por este concepto segun resultan jurados en el espediente formado al efecto y aprobados por el gobierno de S.M. con el descuento de 500 reales, que se me entregaron para los gastos de viages, planos y demas.

Por tanto a V.E.I. suplica se sirva mandar que de los fondos existentes para dicha obra, se me libren 700 reales, que son el complemento de los 1.200 que importaron aquellos trabajos.

A.E.Gr.

El alcalde pedaneo de Calahonda solicita al arzobispo de Granada la construcción de una iglesia.
30 de Agosto de 1852.

"Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de esta Diocesis.

El Alcalde pedaneo del pueblo de Calahonda feligresia de la parroquial del lugar de Gualchos por si y a nombre de los demas vecinos de los cuales suscriben los principales a V.E.I. respetuosamente dicen: Esta poblacion de origen tan reciente que a los principios de este siglo solo se veian en ella una casa y algunas chozas de pescadores, ha sido aumentada de modo que actualmente consta de ciento veinte vecinos, incluso los cortijos inmediatos que no pertenecen a la misma feligresia y cuyo numero de almas crece considerablemente tanto por la continua afluencia de numerosas embarcaciones, como por las muchas personas que de todos los pueblos acuden en la estacion de los baños llamados por la comodidad y indudables ventajas que en ellos disfrutan, debiendo ser mucho mas su concurrecia luego que nuestra comunicacion por ruedas hasta la capital que tan adelantada se halla, veamos espedita y felizmente terminada. Los que hablan al Excelentisimo Sr. sienten despertar en el piadoso animo de V.S.I. una impresión de dolor al manifestarle que todas estas almas carecen de los medios de satisfacer sus deberes

religiosos , especialmente los respectivos al precepto de la audicion de la Misa por falta de un santuario en donde se celebre este Santo Sacrificio, y a donde acudan a merecer del cielo los consuelos que la religion ofrece fieles en estos lugares concagrados al divino culto. Debiendo tener en consideracion las dificultades que presenta el recurso a la parroquial de Gualchos para la administracion del sacramento distante de este punto legua y media de camino casi inaccesible.

Apreciando pues los esponentes estas privaciones como una verdadera calamidad, han acudido inutilmente en varias ocasiones con el deseo de remediarlas a las autoridades eclesiasticas y civiles en solicitud de alguna módica cantidad de los fondos publicos, con lo cual y el auxilio de nuestro trabajo personal conseguiriamos realizar nuestros vehementes deseos de ver en medio de nuestra poblacion el plausible y consolador espectaculo de un templo, que haria cesar la ansiedad y la especie de aprobio en que vivimos. Pero hoy que tenemos la dicha de venerar en la dignisima persona de V.E.I. a un prelado cuyos gloriosos antecedentes le colocan en el numero de los varones, que con sabiduria y apostolico celo han ilustrado y hecho florecer la religion católica, nos cabe la entera confianza de que hará participante a esta poblacion de los veneficios de su ferviente piedad y en su virtud los esponeneles a V.E.I.

Suplican se digne dictar las medidas convenientes, interponiendo su poderosa influencia para con la competente autoridad civil a fin de realizar en este pueblo la eleccion de tan deseado templo, y de señalar la dotacion a un ministro que lo sirva con dependencia de la iglesia de Gualchos, para lo cual los que representan ofrecen su trabajo personal en cuanto les permita la precisa atencion al sustento de su familia en el estado de notoria pobreza en que se hallan".

A56. Comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia al Arzobispo de Granada.
31 de Octubre de 1856.

El Señor Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al ordenador de pagos de este Ministerio lo que sigue:

Conformandose la Reina (que Dios guarde) con el dictamen de esa ordenacion emitido en el espediente sobre edificacion de un templo parroquial en la poblacion del puerto de Calahonda, Diocesis de Granada que es de urgentisima necesidad se ha servido mandar que D. Francisco Enrique Ferrer, arquitecto de la Real Academia de San Fernando forme el proyecto y presupuesto tomandosele sus derechos por esta ordenacion y que el M.R. Arzobispo escite la piedad del becindario para que contribuya a la obra con metalico, efectos y jornales, que luego que esta sea aprobada despues que lo haya sido el proyecto y presupuesto se subaste y adjudique a la persona que ofrezca mayores garantias de firmeza, dando fianzas de responder a ello concluido que sea el templo y comunicado por persona diputada al efecto y por ultimo que con cargo a los fondos de reparacion estraordinaria de templos parroquiales, se señale al diocesano una cantidad mensual que no baje de la duodecima parte del costo liquido de la obra, debiendo V.E. poner a disposicion del prelado la primera para el acopio de materiales, pero deduciendo de ella lo que se haya de satisfacer al arquitecto, S.M. ha tenido a bien

prevenirme se advierta al M.R. Arzobispo que los fondos destinados a este objeto no pueden dirigirse para otra atencion ninguna por apremiante que sea.

De Real orden comunicada por el espresado Excelentisimo Ministro lo traslado a V.E. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

A.E.Gr.

Informe del cura de Iznalloz, temporalmente comisionado en Gualchos, al Arzobispo de Granada sobre la nueva iglesia solicitada para la localidad de Calahonda.

1856.

"En el Puerto de Calahonda en doce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, yo el infrasquito Cura Propio de la villa de Iznalloz, Arcipreste de su Partido y Cura en comision temporal de esta iglesia parroquial del lugar de Gualchos, en virtud de orden de mi prelado el Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de Granada su fecha seis de los corrientes relativa a que se invitase la piedad de estos vecinos para que contribuyan con cuantos medios les sean posibles ya en metalico efectos o jornales a la edificacion de un templo parroquial que la minificencia y religiosidad de S.M. la Reina que Dios guarde ha dispuesto se levante en este pueblo en su Real Orden de treinta y uno de Octubre proximo pasado; y para el efecto asociado con d. Miguel Ortega Alcalde Pedaneo de este relacionado pueblo y personas de mas influencia en el se convocaron individualmente a todos los vecinos a quienes se les hizo presente el objeto de la reunion y todos con la mayor alegria y entusiasmo religioso se brindaron a cooperar a la edificacion del templo por el que tanto anelan. Resultando por ahora contribuir con la cantidad de cuatro mil ciento veinte y cinco reales

en jornales o peonaje y arrimo de materiales por caballerias del modo que quiera y a bien tenga el arquitecto o director de la obra. Ademas sobre mil cargas de piedra.

En este acto y conociendo que el sacrificio que hacian hera superior al estado precario y miserable en que se halla la poblacion no obstante que se prevé contribuirán sobre lo ofrecido como yo el infrasquito cura a su obligacion y cumplimiento y para conocimiento del Excelentisimo Sr. Arzobispo de Granada quien se dignará elevarlo al Excelentisimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia para los efectos que halla lugar.

A.E.Gr.

Informe facultativo sobre el proyecto de construccion de un templo iglesia parroquial en la poblacion del Puerto de Calahonda, segun los planos adjuntos por el arquitecto académico de mérito de la Real de Nobles artes de San Fernando y Maestro Mayor de las obras de los arzobispados de Toledo y de Granada, Don Francisco Enriquez Ferrer.
Madrid 26 de Noviembre de 1857.

"La poblacion del Puerto de Calahonda que en 1737, cuando se edificó el castillo, apenas constaba de algunas casas y unos pocos cortijos, en el dia se ha aumentado el vecindario al numero de ochocientas cincuenta almas, lo que hace en verdad urgentisima la necesidad de dotar a esta poblacion de un templo parroquial de que carece actualmente. Otras mas razones, ya de conveniencia como de porvenir de aquel puerto, uno de los fondeaderos mejores del Mediterraneo en la Peninsula, podia aducir como comprobacion de lo dicho y de las acertadas miras del sabio gobierno de S.M. la Reina (q.D.g) al ordenar la edificacion de una iglesia para la citada poblacion, pero seria separarme de mi objeto y dar demasiada estension al presente escrito.

Calculado el numero de personas que podrán asistir del vecindario y de la poblacion fluctuante del Puerto a los divinos oficios, y teniendo en cuenta las condi-

ciones higienicas que deba recurrir el edificio, iglesia por su capacidad, he determinado la estension minima del mismo dandole la forma de cruz siguiendo las antiguas tradiciones de los templos catolicos romanos.

El género de arquitectura que he adoptado es el latino del siglo XIII, combinacion arquitectonica que tuvo casi el mismo origen que el vizantino, producto de las cruzadas, en la conquista de la tierra santa, y que reune a la par de su sencillez de forma y nobleza en las proporciones ese tinte religioso, que no es facil definir pero que se observa en todas las construcciones cristianas de aquella epoca. El arte en dicho siglo, digamoslo asi, se hizo católico y dió a sus formas y combinaciones, bellezas desconocidas de la gentilidad, y que hoy nos esplicamos como el producto de la fe viva de nuestros antepasados.

Los planos números 1, 2 y 3 que se acompañan presentan la proyeccion horizontal, o sea la planta del templo, la fachada principal o proyeccion vertical, y la seccion longitudinal del mismo edificio. A la vez de marcarse con toda precision en estos dibujos geométricos las proporciones y formas de la nueva edificacion, se manifiestan minuciosamente sus detalles arquitectónicos. A un golpe de vista se percibe el empeño que ha habido al combinar el plan de que se hagan los menores gastos en su construccion, sin descuidar la solidez de la obra. Determinado que sea el terreno en donde se ha de edificar la parroquial, se dispondrá esta de Este a

Oeste, dando su costado derecho respecto a su fachada principal a mediodia del lado del mar, dejando una calle alrededor y una plazuela, lo mas espaciosa posible, por delante de su fachada y puerta principal. En ambos costados quedaran puertas practicables para que tenga ingreso directo la iglesia desde el Puerto y de la calle al norte de la misma poblacion. La orientacion de la capilla mayor aunque no sea precisa se observe, segun lo dispuesto en los cánones de la iglesia, es conveniente para el efecto de la luz en el interior, y para comodidad de los feligreses en las estaciones del año: asi es que la puerta al norte debera usarse con preferencia en el verano, la del sur en el invierno, y la del oeste en estaciones medias y grandes solemnidades de la Iglesia. Hasta la conservacion del edificio e higiene de los que por largo tiempo permanecen en el templo, favorece esta disposicion.

Hecha la esplanacion del terreno elegido se procederá a la apertura general de las zanjas para los cimientos, las que se dejaran si es posible con un mismo nivel, y se macizaran con mamposteria de piedra dura y mortero de una parte de cal y dos de arena. Hecho un nuevo replanteo, pues a los cimientos se les dará dos decimetros o medio pie mas de latitud en ambos lados que lo marcado en la planta, se sentará una hilada de cantería haciendo aces a los paramentos esteriores, cuya canteria formará el zócalo del templo y sobre él se levantarán los muros de fabrica mista de

ladrillo bien cocido y mamposteria concertada de piedra dura, todo con buen mortero de la proporcion dicha de una parte de cal sin hueso y dos de arena. Enrasada la fábrica a la altura que marcan los planos 2 y 3 se sentaran los nudillos de madera en forma de doble cola de milano sobre los que se fijaran las soleras con cajas y espigas tambien a doble cola de milano ensamblandose las tirantes y los estribos que cargan sobre ellas en la misma forma, en ello embarbillaran los pares de la techumbre contrarrestados con jabalcones o tirantillas. Esta armadura de par hilera se cubrirá con tablas y tejas, sentadas estas ultimas, a torta y lomo. La torre de campana llevará el chapitel en forma de media naranja, la cual se empizarrará o tejará de azulejos vidriados, como se manifiesta en los susodichos planos, los adornos esteriores e interiores de canecillos, cornisas, basas, capiteles, timpanos de las puertas y columnillas que subdividen las ventanas, seran de barro cocido, el cual a la economia de gastos reune una gran perpetuidad, pues se tiene observado en las construcciones mas antiguas, que la piedra por dura que sea, se ha deshecho o consumido en parte por la accion atmosférica de los tiempos, y el ladrillo o el barro cocido permanece intacto sin deterioro alguno. En el interior se harán bóvedas baidas, tabicadas de ladrillo y yeso, a fin de darle mejor aspecto en armonia con el género de arquitectura adoptado, y para preservar a las maderas de la accion salina del Puerto. Los

paramentos o muros de dentro del templo, se maestrearan y enluciran con yeso blanco, y el esterior de toda la obra se recorrerá recibiendo las juntas con estuco fino de cal y arena. El solado se hará con baldosa cortada, bien cocida y sentada tambien con mortero de cal y arena. Las puertas y ventanas seran a la española con madera de pino de buena calidad, como la de las armaduras, tanto estas maderas de las puertas al descubierto como los herrajes, se pintarán al óleo para preservarla del mismo efecto salitroso de la costa. Las vidrieras se dispondran en compartimentos pequeños y con engastes de plomo para su duracion y completa estabilidad. Se disponen cinco altares para que sirvan de estaciones en los jubileos y rogativas de la Iglesia. El púlpito se colocará en el lado del Evangelio, con su tornavoz correspondiente. En la sacristia se hará la cajonería para los ornamentos sagrados que marco en el presupuesto. Asi mismo las demas obras de que hago merito en el cálculo del costo del edificio, que espreso a continuacion, siendo el valor total de las obras que se presupuestan la cantidad de ciento setenta y nueve mil ciento diez y siete reales de vellon, de la cual se ha de rebajar el importe de la prestacion vecinal para deducir el liquido que se ha de abonar de los fondos del erario. Hechas las obras que abraza este proyecto se obtendrá un templo conveniente a la poblacion y en cierto modo digno de una feligresia industriosa y trabajadora, y armonizado con las esigencias del arte cristiano en nuestros dias, que repele

todas las formas paganas, usadas impropiamente por nuestros clasicos arquitectos de los dos siglos ultimos. Este templo, a pesar de sus modestas proporciones, debe ser digno del reinado de la segunda Isabel y presentarse como un modelo de los adelantos de la Nacion, toda vez que ha de ser visitado por estranjeros de todos paises que arriban al puerto mas frecuentado, por lo favorecido que es de la naturaleza y por la celebridad de que goza en los navegantes del Mediterraneo.

A.E.Gr.

Carta del cura de Gualchos al arzobispo de Granada sobre la nueva iglesia de Calahonda.
21 de Junio de 1866.

"El puerto de Calahonda anejo de esta parroquia, pueblo nuevo de 800 almas, muy concurrido por mar, por ser uno de los mas seguros del Mediterraneo y ademas por tierra especialmente en las temporadas de baños donde afluyen innumerables personas por su mucha comodidad, nunca tubo santuario donde aquellos vecinos y forasteros se reuniesen a cumplir con los preceptos religiosos y lo mas sensible era que su juventud carecian de las enseñanzas catolicas y ajena a toda practica y habitos piadosos. Hallandose por desgracia este pueblo tan aislado que el mas cercano lo es esta matriz, que dista dos horas de mal camino. El año de 1856 en que me hice cargo de este curato, se acudió a S.M. la Reina (q.D.g.) haciendole presente el estado en que se hallaba este pueblo, dignandose conceder la edificacion de una iglesia, cuyo presupuesto ascendió a la cantidad de 165.117 reales, los que luego que fueron reunidos, se procedio a la obra en el año de 1863 habiendose gastado esta cantidad cuando iva a enrasarse se la obra para techarla. Sin duda el Arquitecto encargo por Real orden para su direccion no tubo presente las condiciones del terreno que se halló muy falso por ser arenas del mar, viendose precisado a hacer una

escabacion general y rellenarla de piedra y mezcla, en lo que invirtió la tercera parte de la espresada cantidad. En este conflicto tubo necesidad de formar un presupuesto adicional que importaba sobre once mil duros. Y concciendo los graves apuros del erario era consiguiente preveer habria dificultades en su aprobacion lo que motivó el irme a Madrid a gestionar el buen resultado de este espediente o al menos la cantidad mas precisa para concluir esta obra que a la sazon se hallaba en lo mas critico espuesta a que se destruyeran los arcos y la parte mas interesante de ella. El Gobierno de S.M. tubo a bien acceder a la peticion que le dirigio esta junta parroquial, la que se comprometia a concluirla en la misma cantidad que la primitiba, suprimiendo adornos artisticos que en nada desvirtuaba la solidez del edificio, dignandose aprovar esta propuesta en Marzo del año proximo pasado; y en junio inmediato libró 30 mil reales que se han ido invirtiendo en materiales. Era de esperar que desde entonces a esta fecha se hubiera recibido otra cantidad para la mano de obra y tejarla con lo que quedaba asegurada. Acaso la escasez del tesoro no lo haya permitido, y es sumamente interesante el acudir muy pronto a cubrirla de aguas por lo espuesta que esta a destruirse lo ya hecho y a inutilizarse y estrabiarse los materiales acopiados.

Por lo mismo esta junta por si y a nombre de aquel vecindario acuden a V.E.I. intimamente persuadidos y

confiados en su celo paternal que espondrá a S.M. la necesidad imperiosa en que se hallan estos vecinos y pueblo tan considerable por tantas circunstancias de tener una iglesia a la vez el estado en que se halla la fabrica espuesta a que desaparesca lo hecho sino se acude muy pronto".

A.E.Gr.

Antonio Diaz losada sobre la obra de la iglesia de Calahonda a D. Francisco Trias.
19 de Marzo de 1871.

Muy Señor mio y apreciable amigo: mis padecimientos de granos me han impedido pasar a la iglesia de Calahonda y evacuar su encargo hasta antes de ayer 17 que pude verificarlo !Ojala no hubiera ido pues con ello me hubiera evitado el gran disgusto que sobre mi pesa al presenciar tanta y tanta cosa. En primer lugar no he hallado los 195 calices de cal que figuran en el Nº 2 de las cuentas comprados posteriormente a la suspension de las obras el año 1863; no hay mas cal en el presbiterio que toda una calera que quedó comprada cuando se suspendió la obra en aquella fecha cubierta de arena que de no haberse remobido ha criado yerba en la superficie del monton.

Los 11.500 ladrillos que figuran en el Nº 3 deberan ser los que se encuentran en el Baptisterio, de pesima calidad; cuando se suspendieron las obras recuerdo quedo una existencia de ladrillos, pero no el número.

Las mil tejas del Nº 4 se encuentran apiladas en el almacen. Las 20.500 tejas del Nº 5 no existen, como no existen mas que algunos restos de la armadura de cubierta del templo que el año 1863 quedo hecha por el carpintero en esta Jose Guzman a quien para lo mismo

lleve aquel año a Calahonda y para la construccion a las cimbras de los arcos torales. Sin entrar en mas detalles todo esto lo he presenciado si se quiere impavido porque en todo no veo mas que miseria humana que me abstengo muy bien de calificar por estar de por medio no el hombre, el sacerdote.

Lo que me sulfuró hasta el estremo fue el encontrarme que se estan continuando las obras de un templo de estilo Bizantino por el pobre y honrado albañil del pueblo, sin mas conocimiento ni mas planos que la instruccion y direccion que le ha dado desde Gualchos el Sr. parroco. Tendrá trabajo segun ellos dicen unos veinte dias el oficial y 4 peones, lo mismo que hay que derribar. No lo arrojé del templo a latigazos porque los infelices no son mas que automatas.

Hice comparecer al momento al alcalde pedaneo y como profesor de arquitectura titular de esta ciudad y bajo mi responsabilidad he suspendido los trabajos en la iglesia con encargo especial de que si el Sr. parroco se presenta oponiendose, que se le respete y no se le haga resistencia en la marcha en los trabajos, pero que me lo diga de oficio el pedaneo para dirigirme en forma a la comision de monumentos, a la Academia de San Fernando, al Ministro de Fomento a España entera.

Nuestro digno Prelado la cuestion de malversacion podra resolverla con el tacto y delicadeza que en si reclama, pero la cuestion artistica no sera necesario,

pero si lo fuese, bastaria yo por si solo para luchar y celar por ella y no consistiria el menor atropello ni el menor escarnio al Noble Arte que profeso.

Los datos para la formacion de los planos de detalles de la conclusion del templo obran en mi poder, los mismos que entregaré gustoso al facultativo que el prelado designe, pues como sabe V. mi nunca bien sentido catedratico D. Francisco Enriquez Ferrer pasó a mejor vida a principio de este año y no hay mas apuntes del estudio de ese templo, como dejo dicho, que los que yo poseo desde que el año 1862 fui encargado de su direccion.

Hubiera querido pasar a su habitacion y relatar a V. de palabra lo que dejo dicho, pero tengo al niño enfermo y no puedo abandonarlo".

A E 6

Proyecto y presupuesto de José Contreras para la continuacion de las obras de la iglesia de Calahonda. 21 de septiembre de 1871.

"El arquitecto de la Academia de San Fernando dice:

Que a consecuencia del encargo que V.E.I. le confió, ha pasado al reconocimiento y aprecio de los materiales prevenidos para la continuación de la obra de la iglesia del puerto de Calahonda, de cuyo encargo tuve la honra de presentar a V.E.I. el detalle de aquellas apreciaciones con fecha de ayer. Mas como al propio tiempo se me encargó proyectara la obra que pudiera ejecutarse con la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, con que en el dia se cuentan de fondos esistentes librados con el mismo objeto, sin alterar de modo alguno el proyecto aprobado por el Gobierno de S.M., haciendo todo lo posible para disponer este templo en terminos que se puedan celebrar los oficios divinos, debo manifestar: Que el estado de dicha iglesia y sus muros principales están enrasados a la altura, para establecer los entablamentos, alquitrabe y corniza, hasta establecer sobre este enrase los estribados y atirantados, para la formacion de las cubiertas que deberan ser parileras, compuestas de alfangias de cuatro y cuatro y media varas, marco de Granada; los estribados, de cuartones con cuarta y jeme de grueso, con tirantes de hierro, gatillos, brazos y demas del mismo metal. Su ságita, cartabon de a cinco, con ileras de tabicon y con sus limas tejas y limas hoyas corres-

pondientes sobre el crucero, y la cubierta del presbiterio se compondrá de pares colocados, en forma de abanico, por ser su forma semiesferica. Esta cubierta ha de covijar solo la nave principal del templo, sino tambien el crucero y las dos capillas colaterales por manera que alzando los muros de que va hecho mérito, un metro sobre el envase que hoy tiene, incluyendo en esta la corniza, alquitrave y friso, quedará este templo con las mismas formas que se ha proyectado, dejando por hacer unicamente las capillas o accesorios que estan principiados a construir fuera de los muros de las naves principales; y solo se cubrirán de aguas y se habilitará la Sacristia; tapiandose todas las demas comunicaciones que tiene actualmente la nave principal, con las citadas accesorias.

Tambien debe construirse la torre o campanario segun se halla en el proyecto sobre la puerta principal, con iguales dimensiones y detalles que contiene.

Para hacer uso provisional de esta iglesia con alguna desencia, es indispensable revestir de yeso todo el presbiterio con su correspondiente entabacado en forma de casquete esferico, con su correspondiente imposta, moldura y demas perfiles y detalles que son consiguientes al decoro del espresado parage, con sus gradas y mesa de altar correspondiente. Tambien es necesario arreglar todo el pavimento, valdosas de losetas, el mismo y la sacristia y colocar los trancos de

la puerta de la calle.

Las puertas que deben colocarse por ahora deberan ser cuatro, una para la iglesia, dos para la sacristia y un pequeño cancel; y ventanas, dos para las colaterales, otras dos para el presbiterio, una para dicha sacristia y otra para la tribuna, sobre la puerta pincipal.

Presupuesto para esta parte de obras

Como la parte de muro que debe alzarse para el enrase general se ha de componer mitad de ladrillo y mitad de mamposteria ligada una y otra, para que con el ladrillo se den las formas de cornisa y arquitrave, se ha de componer con 42 metros cúbicos que a 31 peseta y 50 centimos cada uno importan 1.323

Por 42 metros cúbicos de mamposteria para la misma a veinte y dos pesetas y cincuenta centimos cada uno 945

Por 82 metros lineales de estribado a 3 pesetas setenta y cinco centimos cada uno 307,50

Para las doce tirantes de hierro, cadenas y bragas 40 arrobas a 9 pesetas una, importan 360

Por 120 alfangias de 4 y 4 y media varas, marco de Granada a 5 pesetas 50 centimos cada una 660

Por 200 metros cuadrados de tablazon a dos pesetas 50 centimos cada una 500

Por 16 tabicones de a cinco varas a 1 peseta 50 centimos uno 88

Por 14 arrobas de clavos a 17 pesetas 50 centimos una,

importan 245

Por 384 pies cuadrados de fabrica de ladrillo y mezcla para la torre con sus revestimientos de mezcla fina y cadena de hierro por bajo de cornisa a una peseta cada pie 384

Para revestir la capilla del presbiterio 140 metros cuadrados, con casquete semiesferico a 3 pesetas uno..... 420

Por 20 dias de trabajo de un maestro albañil y dos oficiales con ocho peones, ganando todos 23 pesetas cada dia, importan 460

No se pone cantidad alguna para materiales de dichos tejados, mas que 50 pesetas, importe de la cal que debe ligarse a la mezcla existente..... 50

Por 192 metros cuadrados de solerias a tres pesetas cada uno 576

Para la habitacion de la sacristia con su cubierta, revestimientos interiores y solerias y ventanas de reja de hierro 275

Por 450 pies cuadrados de puerta de calle, interiores y esteriores, con su correspondiente herrage a 1 peseta 50 centimos cada uno 675

Por cinco ventanas cristaleras con red de alambre y con 96 pies cuadrados todas ellas, a dos pesetas 50 centimos cada uno importan 240

Para formar el suelo cuadrado a la torre y escalera para subir a ella 200

Por 25 metros lineales de grada de piedra para el presbiterio y puertas de calle a 6 pesetas 25 centimos metro importan 156,52

Por los trabajos de carpinteria para armar las cubiertas enlistonados de la boveda del presbiterio, tornar puertas y ensambles para los formeros de los arcos deben invertirse 36 dias de trabajo, con un maestro ganando 4 pesetas cada dia, cuatro oficiales a 3 pesetas que suman estas 12 pesetas y dos ayudantes a 2 pesetas 4, que hacen la suma de 20 pesetas e importan todos ellos 720

Por los gastos de viage y honorarios del arquitecto ... 150

Total 8.734,75

Cuyas partidas hacen el total de ocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos".

A.E.Gr.

Párroco alcalde e individuos del Ayuntamiento de Huecija al arzobispo de Granada solicitando la reparación del templo parroquial y de la iglesia del convento desamortizado de Agustinos Calzados.
Huecija, 29 de Abril de 1862.

"Excelentisimo e Ilustrisimo Señor Arzobispo de esta Diocesis.

Los que suscriben Parroco, Alcalde e Individuos del Ayuntamiento de la billa de Huecija a V.E.I. reverentemente esponen: Que el templo parroquial de la misma asi como la iglesia del suprimido combento de Agustinos Calzados señalada como ayuda de parroquia, se encuentran en necesidad de reparacion por sus muchos y grandes deterioros, consistiendo en la primera en la falta de un cuerño a la torre, pues en el dia solo tiene un mal campanario, el cual ademas de su mal estado, se encuentra mas bajo que los terrados de las casas de los demas de la poblacion, razon por la que no se oye el sonido de las campanas, y los fieles muchas veces pierden la misa, porque encontrandose en el campo en sus faenas agricolas no oyen los toques, ademas faltan los techos de ambas sacristias, que se encuentran en un estado de completa ruina, asi como las paredes de las mismas, las que estan algunas desplomadas, y las otras con necesidad de reparo, e igualmente se necesita reparar, limpiar y retejar los tejados de

dicha parroquia, para evitar que cuando llueve penetre el agua en el templo con perjuicio tanto de los efectos del templo como de los fieles asistentes a el. La iglesia que sirbe de ayuda de parroquia se encuentra tambien su sacristia en estado ruinoso, habiendo a la bez necesidad e ejecutar con los tejados de este templo lo mismo que con los de la parroquia, pues de lo contrario bendrá a tierra un monumento autentico de los mejores que tal bez tenga la Diocesis. Los gastos para esta reparacion hascenderan en nuestro juicio de sesenta a setenta mil reales, pues aun cuando se ubiere de hacerse cuanto hay necesario, no habria bastante con cinco o seis mil duros, pero siendo solo nuestra idea la conserbacion de ambos templos nos emos limitado a lo de precisa y absoluta necesidad. Grandes son los deseos de los esponentes y becindario de que se lleve a efecto dichas obras, por ello a pesar de que esta poblacion se encuentra en un estado de miseria lamentable, tanto por las faltas de cosechas de los años anteriores, tanto porque siendo la principal riqueza de este termino el vino y aceite el 1º con motibo del oidium tuqueri esta reducido casi a la mitad y el 2º llevamos tres o cuatro años de haberse perdido el fruto de aceituna, sin embargo la poblacion se compromete a contribuir con la decima parte de los costos de las composiciones cuya decima parte daran sus becinos en peonadas por medio de la prestacion personal. Por lo que a V.E.I. suplican se sirba mandar instruir el oportuno espediente que esta prevenido, a fin de que pueda tener efecto lo que se

solicita.

Gracia que no dudan los espónentes alcanzar del maynanimo corazon de V.E.I. por lo que le quedaran reconocidos y pediran a Dios guarde su vida dilatados años".

A.E.Gr.

Memoria facultativa para la reparación de la iglesia del convento desamortizado de Agustinos Calzados de Huecija. José Marin Balor.
Almeria 1 de Diciembre de 1867.

"Iglesia Conventual de Huecija.

Memoria facultativa.

La villa de Huecija, ademas de la iglesia parroquial que es muy reducida para contener a todos sus feligreses cuenta con la espaciosa y mas solida y mejor situada que perteneció al combento de frailes de San Agustin cuyo templo se conserva en muy buen estado y sirviendo para el culto religioso de dicha villa.

Habiendose vendido por el Estado el edificio del combento, no ha podido menos que conservarse la iglesia con su sacristia y demas dependencias que figuran en la planta que se acompaña, porque indudablemente su merito artistico, su buen estado de conservacion general y las necesidades del culto asi lo aconsejaron. Necesaria es la conservacion de este edificio que acaso venga un dia en el que se traslade a el la iglesia parroquial, o se establezca una ayuda de parroquia, siendo lo primero lo que indudablemente combendria practicar, atendida la situacion ventajosa de su emplazamiento formas y dimensiones.

Los planos que se acompañan, demuestran perfectamente las formas y dimensiones generales, si bien no pueden dar una idea de la ornamentacion general interior que es rica en tallas pinturas murales y dorado de molduras diferentes.

La arquitectura de la iglesia que nos ocupa no es de género alguno determinado ni ofrece particularidad artistica de importancia, es una iglesia del pasado siglo, proyectada y construida a la manera de su epoca. No pertenece al arte clasico antiguo ni al romanticismo de la Edad Media, puede considerarse entre los edificios de la decadencia del Renacimiento, antes del periodo en que vino a imperar el esclusivismo de las cartillas de Vignola. La construccion es buena y se halla en perfecto estado de conservacion en sus muros, bovedas y armaduras principales.

Es muy digna de atencion la torre situada en el angulo de la fachada principal, y de la que se acompaña un corte vertical y plantas. Esta torre muy mas antigua que la iglesia y combento parece ser del siglo diez y seis, y haber pertenecido a un castillo señorial de los Condes de Altamira, como lo acredita el escudo en piedra tallado al esterior, en la mitad proximamente de la altura de su cornisa principal. Hoy todabia conservan su dominio las herederas del titulo, que tienen un altar muy destruido en la planta baja de dicha torre, y las fosas de enterramiento de las mayores cubiertas con dos grandes losas en el centro. Muros y bovedas de esta

torre son de silleria perfectamente construidos hasta llegar a la cornisa principal a 14,80 metros de altura; y sobre ea base y de la epoca de lo demas, de la iglesia y comvento, se halla construida la parte superior de la torre con muros de ladrillo en la forma de prisma exagonal que determina la planta que se acompaña, cubierta con una piramide como se representa en el corte, cuyo verlice se eleva a 13,20 metros sobre la construccion antigua o sease 28 metros sobre el piso de la iglesia.

La cubierta de esta torre se halla completamente destruida en sus tejas y tablazon, pero la armadura todabia se conserva en estado de solidez bastante para que pueda recivir nueva tablazon y tejado.

Si no se atiende pronto a esta reparacion, será preciso construir de nuevo la armadura por cuanto la intemperie debera destruirla en poco tiempo.

La habitacion y la sacristia y cuartos contiguos se hallar bastantes deteriorados en sus pavimentos y muros y techos necesitando hacer en ellas las obras presupuestadas para que puedan destinarse a su servicio.

Finalmente, el retejo general de la cubierta y recomposicion de pabimentos que se superponen son de absoluta necesidad para la conservacion del edificio, pues de no atender a estos reparos, la destruccion sera

mayor cada dia y pronto se verá destruido un edificio que merece ser conservado y pueda tener tan util apli-cacion".

A.E.Gr.

Los representantes del Ayuntamiento de Alhama solicitan que sea reparada su iglesia parroquial.
Alhama 3 de Febrero de 1868.

"Señora:

El Ayuntamiento Constitucional de la muy noble y leal ciudad de Alhama por si y en nombre de sus representados a los R. P. de V.M. con el respeto debido expone: Que en medio de una poblacion de ocho a diez mil almas, descuella un suntuoso templo de origen gotico que hoy sirve de iglesia parroquial, compuesto de una magestuosa nave capaz de recibir en ella la mayor parte de sus feligreses, cuyo edificio ha sido de ultimo estado denunciado por la ruina que amenaza el techado que cubre sus bobedas siendo tan inminente el peligro que ofrece que el Clero parroquial, se ha visto en la dura necesidad de abandonar aquel sagrado recinto y trasladar los basos sagrados a la Hermita de Nuestra Señora de las Angustias, que ademas de situar en un estremo de la ciudad, ofrece el grave inconveniente de no admitir en su seno mas que una vigesima parte de la poblacion.

En esta atencion y no esistiendo otra parroquia en esta ciudad, la corporacion que tiene el honor de elevar su debil voz hasta el regio alcazar de V.M., deja a su alta penetracion el considerar los inmensos perjuicios que ha de sentir este publico eminentemente

catolico en el pasto espiritual que tiene el derecho de recibir en el templo que al efecto tiene consagrado.

Para remediar un mal de tanta trascendencia el Ayuntamiento que suscribe no encuentra otro recurso que el de acudir a la piedad de su generosa y bondadosa Reina, suplicandole se sirva mandar que de los fondos destinados a la reparacion de templos, se libre la cantidad necesaria para llevar a efecto el de esta ciudad.

A.E.Gr.

Informe de José Contreras para la reparacion del templo parroquial de Alhama.
Granada Febrero 1868.

"En consecuencia del decreto de V.E.I. ha tenido a bien acordar para que inmediatamente pase a reconocer la iglesia parroquial de la ciudad de Alhama, y en vista de su mal estado practique proyecto y graduacion de la obra necesaria para contener la ruina que amenaza la cubierta de dicha iglesia pues que los fieles de aquella feligresia reusan concurrir al templo por temor de su mal estado; en esta atencion y visto detenidamente el citado edificio encuentro que si bien todos los muros forales y firmes de todo este edificio se encuentran a buen estado de seguridad, la cubierta de la nabe principal es la que se halla en un estado lamentable, pues con motibo de los muchos recalos que ha sufrido por muchos años se han podrido sus estrivados, todas las cavezas de las tirantes y los empalillados de los pares de la armadura en terminos que se ha formado una cuna sobre el paramento interior de los muros que las aguas se embalsan en la citada cuna y fluyen por los espresados paramentos por manera que toda la cubierta biene gravitando y estribando contra las cornisas generales, y es el especial motibo de esperarse una ruina eminente, y como la susodicha armadura se ha rendido tan visiblemente es la razon porque el publico resiste en frecuentar esta iglesia.

Tambien se nota un destrozo grande de todos los demas tejados, resultando goteras en todos ellos que daran lugar a otra destruccion de maderas sino se remedian lo mas breve posible. Asimismo es indispensable la reparacion de los suelos cuadrados y escaleras de la torre y su tejado, varios entavacados en las solerias de la iglesia y sacristia, sanear las quiebras que se notan en las bóvedas, y algunos otros pequeños reparos en las puertas y ventanas y en la general del edificio.

Clase de obra que debe emplearse

La clase de obra que debe emplearse para corregir los daños que se denuncian en la cubierta principal, usando de la mayor economia debe procederse al desmonte de dicha armadura cuidando de colocar la teja en sitio oportuno para emplearse de nuevo, levantar la tablazon con sumo cuidado para poder aprovechar la mayor parte de estas, desclabar los enmaderados para poderlos emplear de una manera tan conveniente que seran bien pocos los que dejen de aprovecharse mediante a que la sagita de la armadura es un angulo de noventa grados que no deja de ser sumamente inconveniente no solo por lo que se corren los tejados de esta especie sino tambien por lo que se dificultan las operaciones de armazon y reparos, como observara V.E.I. en la seccion trasbersal que se manifiesta en los planos, que comprende esta sagita con la que me propongo reconstruir

con arreglo al modelo que va adjunto en los citados planos y que forma una sagita de ciento cuarenta grados, se veia la moderada pendiente que esta arroja, y que nos proporciona el aprovechamiento de maderas de una gran porcion de teja y no poca tablazon, pues que se acortan extraordinariamente los faldones del tejado para lo cual deben formarse catorce cuchillos con la forma y manera como lo esta el citado modelo, para embiguetar encima toda su estension con parejuelos que resultaran acerrando los pares actuales en cuatro parejuelos, y con la tablazon conveniente con ripias de pino de una pulgada de grueso aprovechando al propio tiempo toda la que resulte util y de bastante consistencia de la cubierta actual, para que todo construido cual correponde bien elevado y enlazado con gatillos y bradas de hierro, tirantes del mismo metal con pulgada y media de grueso perfectamente unidas y atrabesadas por los estribados de una a obra cortado sus cavezas por una parte y atornilladas por otra, con toda la seguridad y primor a que corresponda y colocadas perpendicularmente por bajo de los cuchillos en cuyo estado podra procederse al establecimiento del tejado que se compondra de toda la teja util que halla resultado del desmonte, y añadiendo de nuevo todo lo que falte, todo ello bien unido y sentado con buena mezcla de cal y arena.

Que todos los demas tejados que cubren el edificio se han de recorrer y reparar con buena mescla, repo-

niendo todas las tejas que se necesiten en sus canales y redoblones, los aleros caballetes y limatones y cuanto convenga a la completa seguridad de los mismos; asimismo deberan reformarse los suelos cuadrados y escaleras de la torre con ladrillo y yeso, con los mamperlanes y pasamanos que se necesiten de madera; entresacar las solerias de la iglesia y demas, empleando las losetas, ladrillos y demas con que estubieren enlazados dichos pavimientos, composicion de las puertas y ventanas que se hallen en mal estado y sus herrajes, reparando al propio tiempo todos los esconchados, carcomidos del edificio con buen yeso.

A.E.Gr.

Los vecinos de Alhama al gobernador eclesiastico del arzobispado para que obligue al contratista a iniciar las obras o que se realice otra subasta.
Alhama 14 de Enero de 1870.

"Sr. Gobernador eclesiastico del arzobispado.

Los que suscriben vecinos de Alhama acuden a la autoridad de V.S. con la mayor consideracion para exponerle respectivamente: Que declarada ruinosa la iglesia mayor parroquial de esta ciudad se cerró al culto divino y desde esta fecha, ya bastante larga, se empezo a gestionar lo necesario para su reparacion.

Instruido al efecto el oportuno expediente se presupuestaron las obras, se subastaron y adjudicaron en favor de una persona cuyo nombre no recuerdan. Sabido es Sr. Gobernador que tratandose de cualquiera obra o servicio publico que de fondos del Estado hayan de costearse, lo dificil en todos casos es que se aprueben y faciliten los recursos para ellos. Alhama tuvo la buena suerte de alcanzar lo primero y lo segundo, y el Gobierno mandó librar y abonar la cantidad de 33.000 reales, proximamente en que aquellas se presupuestaron. Conseguido esto, aun restaba mucho para que los deseos de este vecindario se viesen realizados con la reparacion de su parroquia que tan notable falta hace, y era que las cantidades mandadas abonar con tal objeto se hiciesen efectivas en su totalidad o en la

parte al menos indispensable para dar principio a la obra. Consta que por la Tesoreria de Hacienda de la provincia se han satisfecho hace algun tiempo con cargo a la reparacion de esta parroquia 250.000 reales y es probable casi seguro que la cantidad restante lo haya sido ya o lo sea en breve plazo. En tan buenas condiciones este asunto Sr. Gobernador nada quedaba por hacer, y era una consecuencia forzosa de ella, la ejecucion inmediata de las obras, mas desgraciadamente sucede lo contrario, y este es el punto donde arranca el objeto principal de esta respetuosa exposicion. Que ocurre en este desdichado negocio, que obstáculos o dificultades imposibilitan, retrasan o entorpecen las obras?. En el humilde parecer de los que suscriben no pueden existir con razon de ser ningunos ni alcanzan a comprenderlos ni explicarselos. Que la iglesia no se repare por falta de fondos, se comprende muy bien sin esfuerzos de ningun género, pero desde el momento en que se han hecho efectivos en cantidad suficiente ni se comprende ni de modo alguno puede justificarse el incalificable e inmotivado retraso que se advierte. Con profundo dolor, Sr. Gobernador lo dicen aunque no esta en el animo de los exponente dirigir cargos a nadie, mas se nota alguna abandono, apatia e indiferencia en la Junta de reparacion de templos de la Diócesis, en las autoridades y corporaciones de esta ciudad y aun en todo el vecindario en un asunto precisamente en que por su caracter, su importancia y necesidad han debido

desplegar todos muchoo celo, actividad y diligencia, en este sentido pues, los que suscriben:

Suplican a V.S. y acuden con confianza a su autoridad, esperando adoptará las oportunas medidas para que se lleven a pronto y debido efecto las mencionadas obras, obligando al contratista a dar principio a ellas en el acto y caso contrario rescinda el contrato con perdida del deposito que debe tener consignado, procediendose de nuevo a otra subasta o se hagan las obras por administracion. No dudan los que tienen el honor de dirigir a V.S. esta reverente peticion, sera atendida que en su derecho de vecinos se creen en el deber de hacer y en el mismo apoyados con la fuerza que dan la justicia y la razon, exigir la responsabilidad a quien corresponda si por desgracia las circunstancias hiciesen preciso llegar a este sensible caso".

A.E.Gr.

Informe de Salvador Amador, arquitecto académico de mérito de San Fernando sobre la reconstrucción de la torre de Alhendín.

Granada, 14 de Febrero de 1846.

"Certifico: que en cumplimiento de orden del Sr. Intendente de esta provincia he pasado a reconocer la torre de la iglesia de Alhendin para proyectar la reconstruccion del cuerpo de campanas de dicha torre que fue destruido hace años por un terremoto, cuyo detalle y presupuesto de gastos es como sigue:

Sobre la base superior de la parte de torre que existe (marcada en el plano con la linea AB) se formará el cuerpo de campanas con obra de ladrillo, y un vano en cada frente de cuatro pies de ancho y ocho y medio de altura hasta la imposta, cerrado por un semicirculo cuyo diametro sea asimismo de cuatro pies. Todo este cuerpo tendra de altura diez y siete pies y sobre el sentará una cornisa de piedra franca de Escuzar de dos pies de espesor. Sobre este cuerpos se formará otro octogonal, tambien de obra de ladrillo, que sirva como de embasamento a la aguja de seis pies de altura con un vano, terminado en semicirculo en cada ochava, y sobre él una imposta de piedra franca de pie y medio de espesor. La aguja se elevará hasta veinte y cuatro pies por encima de esta imposta y en su cúspide se colocará una veleta de hierro de diez pies de altura, sentada

sobre una base de piedra de dos pies de grueso. La construccion interior de la aguja será de madera enchapada despues con plomo o con losas vidriadas de diferentes colores. Todo el detalle y pormenor de gereros y molduras esta completamente espresado en el adjunto plano en alzado y planta y la obra se sujetará en un todo a las medidas que de su escala resultan para cada parte de por si, siendo su coste el que resulta del siguiente presupuesto:

Presupuesto

Por 3.200 pies cubicos de obra de ladrillo para el cuerpo de campanas a dos reales cada uno, seis mil cuatrocientos..... 6.400

Por 640 pies cubicos de silleria de Escuzar para la cornisa del mismo a cinco reales, tres mil doscientos 3.200

Por 640 pies cúbicos de obra de ladrillo para el cuerpo de luces a dos reales, mil doscientos ochenta 1.280

Por 288 pies cúbicos de piedra franca para la imposta a 5 reales, mil cuatrocientos cuarenta reales 1.440

Por el esqueleto de madera para la aguja dos mil seis cientos reales 2.600

Por el forrado de plomo de la misma, dos mil 2.000

Por valor de la veleta no se pone nada en este presupuesto por existir la antigua .....

Por los honorarios del arquitecto que dirija la obra mil doscientos reales 1.200

Por los derechos del reconocimiento practicado y formacion de este presupuesto y plano que le acompaña

trescientos reales 300

Total 18.420

Importa el referido presupuesto la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientos veinte reales de vellón y de él deberá bajarse la de cinco mil novecientos y ochenta que importan los valores de cincuenta carros a veinte reales, doscientas bestias a diez y ochenta menores a seis y quinientos peones a cinco reales, que se ofrece a dar la villa de Alhendin; resultando por tanto de líquido costo la de doce mil quatrocientos cuarenta reales".

A.E.Gr.

Comunicación del Ministerio de Hacienda a los Señores de Dotación del Culto y Clero de las iglesias de Granada sobre la iglesia de Alhendin.
Madrid, 25 de Marzo de 1846.

"Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo a este de mi cargo en 25 de Abril ultimo lo que sigue: he dado cuenta a la Reyna del espediente adjunto instruido a instancia del Ayuntamiento y cura de Alhendin en la diócesis de Granada, con objeto de que se faciliten fondos para reedificar el cuerpo de la torre de aquella parroquia, arruinada en 1824 a consecuencia de un terremoto, y resultando justificada la necesidad de la reparacion se ha dignado S.M. aprobar el presupuesto de gastos importante 12.440, cuya suma deberá entregarse y distribuirse en la forma prescripta por la circular de 4 de Diciembre del año anterior:

De acuerdo de la Junta lo traslado a VV.SS. con remision del citado espediente, para que en conformidad a lo dispuesto en la referida circular de 4 de Diciembre ultimo, de los primeros fondos que ingresen en poder de esa comision con destino a gastos imprevistos, apliquen V.V.S.S. a la obra de que se trata la cantidad que se espresa".

A.E.Gr.

Informe de Juan Pugnaire sobre la obra de la torre de Alhendin.
Granada, 3 de Marzo de 1853.

"Don Juan Pugnaire arquitecto y vecino de esta ciudad ante V.E.I. con las mas alta consideracion expone: fue nombrado como arquitecto para la direccion de la obra de la torre de la villa de Alhendin: dicha obra a sido egecutada en toda la estension que determinaba el proyecto, habiendose invertido en cada una de sus partes las cantidades que señalaba el presupuesto formado para ella: en este presupuesto estaba señalada para el director de la obra la cantidad de 1.200 reales que segun tiene entendido el que espone, la ha recibido la comision o junta que a entendido en este negocio y que a corrido con su administracion. De esta cantidad no ha podido ni debido disponerse, segun se penetrará V.E.I. para objeto alguno, que el que tenia señalado en el presupuesto y para el cual el Govierno la facilitó. Pero es el caso que habiendo concluido mi comision pido mis correspondientes honorarios y se me contesta que aun hay fondos para ello.

V.E.I. connocerá que este es un travajo personal que no puede ni debe detenerse y al mismo tiempo por el derecho que me asiste para reclamar en cualquier tribunal una cantidad que legitima y legalmente me corresponde. Por todo lo cual a V.E.I. suplica se sirva

decretar que la espresada Junta encargada en la obra le entregue al que espone la cantidad de 1.200 reales que tiene recibida para pago de su travajo, gracia que no duda recibir de la justificacion de V.E.I".

A.E.Gr.

Informe de José Contreras sobre la reparación de la iglesia de Alhendin.
Granada, 17 de Diciembre de 1859.

Certifico que de orden del Excelentisimo e Iustrisimo Señor Arzobispo de esta diocesis de acuerdo con el Señor gobernador de la provincia, he pasado al reconocimiento y graduacion de la obra necesaria para reparar el templo parroquial de la villa de Alhendin y habiendo inspeccionado cual corresponde el citado edificio resulta: que si bien la fabrica de este templo es de buena construccion con sus cubiertas mozárabes en regular estado, sus tejados se hayan completamente destrozados y sus obras carcomidas por el tiempo hasta el estremo de haberse caido algunos trozos y principiado a podrir algunos enmaderados por los muchos recalos que producen aquellos y por lo tanto se hace indispensable una reparación general tanto de dichos tejados como de sus aleros, retejandolos con buena mezcla y reponiendo las muchas faltas de tejas que se le notan antes que por los motivos que van mencionados, se inutilicen del todo las citadas cubiertas.

Tambien se nota que con motivo de la ruina de la torre ocurrida por los terremotos de los años 4 y 5 del presente si o y reedificada creo hace 12 años quedo esta sin concluir por el interior con la falta de escaleras y del pavimento de dos pisos no habiendo en

estos mas que alguna madera en terminos que su uso es bastante arriesgado y por lo tanto han ocurrido algunas desgracias, asimismo, se haya igualmente una quiebra en la parte de los muros antiguos causada por la gravedad de la obra nueva, y para contener sus progresos es necesario completar una cadena de barras de hierro que abrace los cuatro lados y angulos de la citada torre, construir las escaleras de la misma y pavimentar los dos pisos citados de cuya manera quedará este edificio con la seguridad y buen uso conveniente.

Graduacion de esta obra

Por 50 dias de trabajo cada 2 oficiales y sus maestros de albañil y 10 peones ganando 99 reales dia	4.950
Por 900 fanegas de cal a 3 reales con su arena	2 700
Por 6.000 tejas a 160 reales millar	960
Por 1.400 losetas a 30 reales ciento	420
Por 2.500 ladrillos a 18 reales ciento	450
Por 40 caices de yeso a 30 reales uno	1.200
Carpinteria y herraje con inclusion del encadenado	840
Para la madera de andamios, espuertas sogas y aparejos de obra	800
Para la saca de escombros	360
Para la direccion facultiva	600
Por los reconocimientos, formacion del presente proyecto	320
Total	13.600

Cuyas partidas hacen la figurada de trece mil seiscientos reales, que descontados los un mil reales que ofrece el vecindario de dicha villa para ayudar a los gastos de la citada reparación quedan en dcce mil seiscientos reales los que ha de librar el gobierno de S.M. en el caso que merezca su aprobacion".

A.E.Gr.

El Ayuntamiento de Loja y el cura de San Gabriel solicitan al Arzobispo de Granada la reparacion de la citada iglesia.
12 de Agosto de 1852.

\ Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo de esta Diocesis de Granada.

El Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Loja y el Deam de este D. Estevan Jose Perez, cura propio de la iglesia parroquial de San Gabriel en la misma a V.E.I. con el debido respeto y veneracion dicen: hace dias que el templo de San Gabriel está indicando la necesidad de ser reparado de los daños que la mano destructora del tiempo hace naturalmente en todas las obras humanas y con particularidad en las que cuentan siglos de esistencia, empero como quiera que la pequeña consideracion de aquellos no imprimiese tanto daño al edificio que amenazara su ruina ni fuese facil la adquisicion de los intereses indispensables para la obra hemos guardado silencio temerosos de molestar inutilmente la atencion de los antecesores de V.E.I. En la actualidad las circunstancias han cambiado considerablemente con especialidad en orden a la iglesia, puesto que el costado de la parte de levante en que se halla situada la sacristia se ha desplomado y separado del edificio notablemente amenazando hundir dicha sacristia y arrastrar en su ruina el camarin de Na Sra

del Carmen, el pasadizo que le precede y tal vez resentir el resto de la iglesia. En el capitel de la torre se han corrido una gran parte de las tejas que tenia clavadas, dando lugar a que se mojen y penetren sus maderas. El mismo daño estan sufriendo los de la iglesia, los muros y los arcos de las capillas por hallarse los tejados faltos de tejas y de los materiales que los sujetan, siendo efectos necesarios de estos males las manchas que se notan en el interior del templo y que hacen necesario su blanqueo.

Para mayor seguridad nuestra hemos hecho que reconozcan la iglesia los alarifes Jose y Francisco de Paula Aguilera Calle, y ambos han confirmado y certificado la verdad de cuanto llevamos expuesto, insistiendo en que es urgente remediar el daño de la sacristia que amenaza una pronta ruina. Tambien en cumplimiento del articulo 1º de la Real orden de 19 de Setiembre del año proximo pasado de V.E.I., hemos instado a los feligreses de dicha parroquia para que contribuyan segun su posibilidad a la egecucion de la obra, los que a pesar del estado anyustioso en que se hallan en materia de intereses por efecto de las malas cosechas que vienen esperimentandose han obligado a dar en dinero efectivo la cantidad de doscientos reales.

Por estas razones esperamos de la bondad de V.E.I. y de su bien conocido celo por la conservacion de la iglesia confiadas a su cuidado que adoptará las medidas que considere mas eficaces a fin de que queden realizados nuestros justos deseos".

A.E.Gr.

Proyecto y presupuesto de José Contreras para la reparación de la iglesia de San Gabriel de Loja.
Granada 26 de Enero de 1855.

"Como Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, nombrado de Fabricas a este Arzobispado y a consecuencia de orden del Excelentisimo e Ilustrisimo Sr. Arzobispo e pasado a el reconocimiento y graduacion de la obra necesaria para reparar la iglesia parroquial de San Gabriel de la ciudad de Loja, y practicado dicho reconocimento cual corresponde, debo manifestar que los tejados de dicha iglesia estan destrozados, produciendo recalos sobre las maderas de sus cubiertas con grave daño de estas y de las bovedas, por lo que se hace preciso una reparacion general de todos ellos, que la nave que mira a oriente formada sobre unas viviendas pertenecientes a el mismo edificio, se ha desplomado y cuarteado en terminos que amenaza ruina y como parte integrante del mismo edificio es indispensable su demolicion y reforma, aprovechando todos los materiales que resulten de alguna utilidad, y disponiendo al propio tiempo la habitacion del sacristan que carece de ella y ampliar la sacristia, que es sumamente pequeña, pues esta ampliacion ejecutandola al mismo tiempo de la reedificacion de que va hecho merito, no altera de una manera notable el presupuesto; tambien se hace preciso recalzar de ladrillo y mezcla los cimientos del muro

lateral de la iglesia, cerca de la dicha sacristia, y algunos otros parages del estericr de todo el edificio que se hallan carcomidos en terminos que de no reparar-los pudieran ocurrir quebrantos de consideracion en dichos muros.

Observando lo dificil y costoso de reparar el cuerpo de luces y aguja de la torre, pues que se halla en una completa ruina, no solo amenazando la estabilidad de todo el edificio, sino tambien la de aquel vecindario mas inmediato, considero de urgente necesidad su demolicion hasta la altura de la cornisa del cuerpo de campanas, hasta cuyo punto y uno de los costados de este cuerpo debe llegar la dicha demolicion, pues todo lo demas de dicha torre se halla en estado de seguridad y teniendo presente las normas que tanto V.E.I. me encarga en este genero de obras, soy de parecer que reedificado que sea el espresado testero hasta la altura de la cornisa general, de las mismas formas y género de fábrica que lo restante, cubriendole de aguas sobre dicha cornisa sobre un pequeño sotabanco y boveda de rosca de ladrillo, cuyas formas armonicen con el todo de esta parte del edificio se habrá conseguido un ahorro de las tres quintas partes del importe total que deberia tener de costo la reedificacion de toda la parte ruinosa de dicha torre, sirviendose igualmente de todos los materiales producidos por su demolicion.

Graduacion de toda la obras

Por 150 dias de trabajo de 3 oficiales de albañil a 19 reales cada uno, 3 ayudantes a 9 reales, un aparejador con 18 reales y 16 peones a 5 reales hacen 170 reales cada dia, importan 24.900

Por 500 fanegas de cal a 3 reales con su arena correspondiente 1.500

Por 4.000 tejas a 150 reales millar 600

Por 6.000 ladrillos gordos a 130 reales millar 780

Por 120 caices de yeso a 30 reales 3.600

Para las maderas de cubierta, suelo de cuadrado, emplanchados, carreras y pilarotes de la nave ruinosa 3.400

Por la parte de carpinteria, clavazon y herrage 1.600

Para madera, cuerda y aparejos para la demolicion de la torre y acomodo de sus materiales, teniendo presente que una parte de estos son de canteria 4.000

Para la reforma de dicha canteria en terminos que pueda ser util en la reforma de dicha torre 2.200

Por dos puertas y tres ventanas para la sacristia y viviendas 1.700

Por 2.000 losetas para la soleria de los pavimentos de dichas viviendas a 24 reales millar 480

Para espuertas, sogas, tomiza, herramientas y demas artefactos 1.200

Por los honorarios del arquitecto director haciendo una visita cada quince dias a 200 reales con inclusion de gastos de viages 2.000

Por el reconocimiento practicado, formacion del presente

proyecto y gastos de viage 320

Totalo 48.280

Cuyas partidas hacen la figurada de cuarenta y ocho mil doscientos ochenta reales vellon y es la infima a que puede reducirse la espresada obra y usando de todas las economias de que sea suceptible"

A.E.Gr.

Proyecto y presupuesto de José Contreras para la reparación de la iglesia de San Gabriel de Loja.
Granada 19 de Diciembre de 1864.

"En conformidad con el decreto de V.E.I. en el que se sirve prevenirme practique reconocimiento, proyecto y graduacion de la obra necesaria para reparar el templo parroquial de San Gabriel en la ciudad de Loja, con especialidad la torre, que segun el anterior escrito se halla en muy mal estado de seguridad, con cuyo motivo he pasado a la espresada ciudad y resulta.

Que este templo se reparo hace algunos años especialmente los tejados, sacristia y havitaciones del sacristan que se hallaban en ruina, y solo quedo por asegurar la torre por falta de fondos, pero que desde luego se adirtió el mal estado del cuerpo de campanas, mas en la actualidad son tales las quiebras y desplomos de dicho cuerpo que amenaza una espantosa ruina, pues los arcos de las campanas se estan colando todas sus dobelas, los machones completamente desplomados y las cornisas estan tan quebradas en general que cada pieza pretende salirse de su sitio, y registrado las maderas de su cubierta se encuentran estas completamente podridas en terminos que sus limatones y petorales vienen empujando, no solo las cornisas, sino tambien los 4 testeros que forman dicha torre, que es en mi juicio la principal causa que a motivado los daños que se de-

nuncian, por lo tanto, se hace indispensable que a la mayor brevedad posible se desmonte el citado cuerpo de campanas, y como este se compone de canteria de piedra franca, deben apearse las piezas de que se compone con cabrestantes hasta el pavimento de la calle donde se puedan relabrar con arreglo a las nuevas formas que he creido convenientes segun el nuevo trazado que pongo a la consideracion de V.E.I. por si merece su aprovacion pues que el cuerpo de campanas que nos ocupa es de arquitectura bizantina con adornos de su genero, apilastrados, filetes y recuadros, cuyas cornisas se hallan bastante complicadas de molduras, por lo tanto creo conveniente simplificar los citados adornos toda vez que el tiempo a gastado y carcomido la mayor parte de aquellos en terminos que apenas se advierten sus verdaderas formas asi mismo es necesario variar la forma de la cubierta, pues la actual pertenece al género gótico, la cual deberá convertirse en otra cubierta mas en armonia con el todo del edificio, conservando los emboquillados esteriores que se ven formados desde el embasamento del cuerpo de campanas y dandole a todo ello las formas y dimensiones que van trazadas en el nuevo modelo.

Tambien es necesario reparar la portada de la puerta principal, pues que se compone de canteria de piedra franca y es de tan mala calidad que se han carcomido con el tiempo los pedestales, las boladas de las cornisas y parte de sus capiteles, por lo que se

hace indispensable recorrerla toda ella, embutiendo las piezas que le hagan falta de la piedra del mismo genero hasta que quede perfeccionada de la mejor manera posible, pues que en la actualidad es de forma y ridicula la entrada de este templo.

Tambien debera reformarse de nuevo el suelo cuadrado del cuerpo de campanas que se halla podrido en su mayor parte y pavimentandolo de losetas sentadas con buena mezcla.

Como la mayor parte de esta obra es de canteria y solo tiene lugar la albañileria en el asiento y tomado de mezcla de la misma alforosos de madera para la cubierta y suelos cuadrados, tejados de aquella y pavimentado de esta, como tambien el recorrido de la zona de tejado que circunscribe la citada torre, es necesario dar la preferencia a los canteros para du egecucion, aunque sera bien poca la que halla de emplearse de nuevo pues que la mayor parte se a de relabrar para volverla a colocar en los sitios oportunos con los perfiles convenientes, asi como el descenso de dicha piedra y volverla a elevar a la altura que corresponde, la madera y armadura de los andamios no dejan de ser de alguna consecuencia para esta clase de obra.

Tambien es de importancia la construccion de una casa para el curato de este templo atendido a que no se hallan casas donde alojarse, y por otra parte la necesidad de que habite inmediato al templo, cuyo solar se

halla lindante con el presviterio del mismo y de la sacristia y que segun se dice fue la residencia de los parrocos anteriores, y por lo mismo lo he cunsiderado util al efecto pues que contiene las condiciones necesarias para este genero de ministerios.

El citado solar se compone de dos partes, la primera es la que se agrega las viviendas unidas a la sacristia, que aunque levantadas muy recientes, estan solo forjadas sin divisiones, escaleras, solerias ni aderezos de ningun genero, y por consiguiente pueden graduarse en la mitad del costo, que podra tener despues de concluidas, a esta parte es a la que debe agregarse el resto de la casa sobre el solar que se halla cubierto de escombros, cuya estension es de unos 700 pies cuadrados y la parte labrada de 300, por manera que componiendose esta casa de un bajo distribuido en saguan, despacho, cuadra, leñera y carbonera, lavadero y patio, tendremos las viviendas necesarias en un bajo de mediana estension.

En el piso principal se podran acomodar escaleras, repartidor, despacho, sala y alcova con ropero y despensa, y en el piso segundo podra acomodarse la cocina, comedor y cuartos de criados, quedando todo cubierto a nivel con la cubierta de la sacristia, quedando un patio pequeño para ventilacion y vertedero de aguas de las cubiertas de la capilla myor y las interiores de la casa.

La piedra nueva de las canteras de aquella ciudad se hallan a 3 quilometros de distancia, por lo que debera costar a 3 reales el pie cubico con la saca y porte; las cales que se hallan a igual distancia costara a 4 reales fanega con inclusion de la arena necesaria, el yeso a 40 reales caiz, el ladrillo a 200 reales millar y la teja vidriada para la torre a 2 reales uno.

Como la madera que debe emplearse en la cubierta de esta torre como en su suelo cuadrado, debe ser de pino fuerte y resinoso para que resista mejor la intemperie, deverá de tener las dimensiones de estas maderas de cuarto pino, de longitud de 4 a 5 metros, y la tablazon de ripias de la misma madera y con una pulgada crecida de grueso.

El precio de los jornales de los canteros como estos han de ir de la ciudad de Granada que dista 9 leguas, deberan pagarse de la manera siguiente; un maestro aparejador con 20 reales dia, los oficiales sobresalientes a 18 reales y los medianos a 14 reales, los oficiales de albañil a 16 reales dia, los ayudantes a 1 1/2 real, los peones diestro a 8 reales y los ordinarios a 7 reales, pues conocidos ya los precios de los demas materiales y maderas ordinarias para la casa del Sr. cura, apreciando cual correponde la clase de fábrica que debe emplearse en ella siendo mediana y sin lujo, entraremos en la apreciacion de todo ello de la manera siguiente.

Presupuesto

Por 360 pies cuvicos de canteria de piedra franca que puede faltar para las reformas de este genero a 6 reales pie, con todos costos importan	2.160
Por 50 dias de trabajo de los oficiales de cantero y su aparejador ganando 114 reales dia	5.700
Por 50 dias de trabajo de 2 oficiales de albañil ganando y con 10 peones ganando 106 reales dia	5.300
Por 300 fanegas de cal con su arena a 4 reales una	1.200
Por 10 caices de yeso a 40 reales	400
Por 1.200 tejas vidriadas a 2 reales una	2.400
Para la madera de suelos y cubiertas	1.100
Para la mano de obra de carpinteria y clavos	1.000
Para madera de andamios, cuerdas sogas y aparejos de obra	4.000
Para la esportacion de escombros	300
Para levantar la casa del curato sobre el citado solar apreciando todos sus costos, y con tres cuerpos de alza do a 40 reales pie cuadrado	28.000
Para concluir y aderezar las habitaciones que lindan con la sacristia y han de unirse a la citada casa en estension de 300 pies cuadrados a 15 reales pie	4.500
Por mis honorarios devengados en los reconocimientos, pro yectos y gastos de viar	1.200
Para la direccion facultativa 8 visitas a 320 reales una	2.560
Total	59.820

Cuyas partidas hacen la figurada cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos veinte reales".

A.E.Gr.

Juan Pugnaire. Proyecto y presupuesto para la reconstruccion de la iglesia del Escombento de San Francisco, hoy Hospital Provincial para que sirva de ayuda de parroquia de la obra de San Gabriel de la ciudad de Loja.

Granada 31 de Octubre de 1867.

Memoria descriptiva

"Existe en aquella ciudad un gran barrio, separado de la parte principal de la poblacion por el caudaloso rio Genil, llamado barrio de San Francisco, nombre que llevó el convento que nos ocupa, y cuyo edificio sirve hoy de Hospital. La forma general del edificio es mesquina, y su construccion endeble y miserable. El abandono en que estuvo durante muchos años lo habian constituido en completa ruina, hasta hace cuatro años que se le hizo una completa reparacion en toda la parte que ocupa el Hospital, dejando su iglesia en el estado lastimoso que hoy se encuentra, undida en parte, y amenazando hundimiento lo que aun permanece en pie, siendo su reconstruccion el objeto de este proyecto.

La planta de aquella iglesia es la que aparece en la figura primera de dos planos, cuyas capillas y sacristia se encuentran en solar, y la nave del templo tiene sus muros desplomados, resentados y con grandes quiebras que piden su completa reedificacion, su construccion es de mamposteria de piedra y barro, y su

decoracion es sencilla y pobre, afectando las entradas de las capillas el arco ojival, su techumbre es un alfarje tambien ruinoso. En tal estado, solo puede conservarse la fachada y los muros hasta donde abanza el coro, deviendo demolerse todo lo demas y lebantando la nueva iglesia sobre su actual planta, por no poder estenderse hacia ningun otro lado. Su nueva forma y decoración será el golico sencillo, por ser este su primitibo caracter, por ser la decoracion que mas se adacta a su mucha longitud respecto a su anchura y por ser este genero el mas propio y peculiar de nuestras iglesias.

La torre correspondiente aquella iglesia no estubo en su origen dentro de su planta, sino en la parte opuesta del Convento, habiendo sido posteriormente derribada en su totalidad, y como quiera que hoy en su nuebo destino necesita lo menos un campanario, se ha proyectado como sitio mas aproposito en el centro de la fachada, segun se observa en el plano.

Nada mas necesario a aquellos vecinos que la reconstruccion de la iglesia de San Francisco, por lo apartado que se encuentran de su parroquia, recibiendo por ello tarde los ausilios espirituales.

Se ha adoptado para el proyecto una construcción sencilla al par que economica, pudiendo usarse en ella de los materiales del pais y aun de sus operarios.

Condiciones facultativas para las obras

1ª Se levantará en totalidad la cubierta, llevando el mayor cuidado en la operacion, para que no sufran deterioro los materiales, se derribarán igualmente sus muros desde la linea o avance del coro hasta el testero opuesto de la capilla mayor, bajando el derribo hasta su planta.

2ª Se trazará la nueva iglesia sobre su planta actual, y con arreglo a los planos y a sus acotaciones; los actuales simientos de la nave principal se utilizaran y se formaran de nuevo las capas de las pilastras y los de la crujia de las capillas, estos cimientos que tendran las dimensiones de los planos y cuadro de cuvicaciones, serán de mamposteria de piedra y mescla.

3ª Los muros, con las acotaciones de los planos y cuadro de cubicaciones, seran en general de pilares de ladrillo de mayor y menor y cajones de mamposteria de piedra y mescla con sus encintados de ladrillo, serán igualmente de ladrillo las pilastras, las jambas de todos los vanos de puertas y ventanas que aparecen en los planos y sus arcos, dejando abultadas todas las molduras para que con solo el guarnecido resulte el perfilado que aparece en los planos: la cornisa en general será toda de ladrillo, de la forma y dimensiones que aparece en la figura 2ª del detalle.

4ª Enrrasados lo muros hasta la cubierta se establecerá esta, siendo la armadura de la nave principal

parhilera a dos aguas, y la de las capillas en colgadizo, las soleras tendran 18 por 20 cmt, las tirantes seran de hierro con 24 milimetros de diametro e irán espaciadas a 2 metros los pares seran rollizos que tendran 15 ctm de diametro medio e iran espaciados a 20 cmt., la tablazon será de ripias con 2 ctm de grueso.

5ª Los tejados seran de teja comun, estando sus voquillas, canales maestras y caballetes con mescla y lo restante con cascote y barro, colocando 50 tejas por metro cuadrado.

6ª Se procederá a el establecimiento de los arcos y bovedas por arista que forman su techumbre, siendo de ladrillo y mescla y con las formas y espesores marcados en el detalle figura 2ª, sus entrepaños de tabicado de ladrillo doblado y yeso: las juntas de las roscas de ladrillo se masizaran de mamposteria y en las bovedas tavicadas se colocaran sus lenguetas de tavique; las cerchas y cimbras se trazaran por el director de la obra.

7ª Se guarnecerá todo el interior de la iglesia capillas y sacristia de yeso, enlucido fino, perfilando las molduras, pilastras y cornisas conforme espresan los planos, las fachadas esteriores quedaran a material descuvierto, tomando y recorriendo sus juntas y tendeles.

8ª se solará toda la iglesia de losetas aplanti-

lladas y por rafa, sentadas con mescla y dejando las gradas de piedras que hoy tiene.

9ª Las puertas con las dimensiones de los planos y cuadro de cuvicaciones, llebaran marcos de alfangia, largeros de 3 en tabicon y tableros de ripia, seran de 2 ojas en tableros enfondados lisos, y llebaran sus dos pasadores cerradura e iran pintadas a el oleo, color de nogal, con tres manos; las ventanas llebaran su marco de parejuelo con rejuelas de alambre y sus bastidores con cristales y engarces de lata.

10ª Se construirá un campanario sobre la fachada de la forma y dimensiones que aparecen en el diseño su frente o muro esterior será de fábrica de ladrillo y mezcla, y sus otros 3 lados serán de citara de ladrillo y yeso, con entramados de madera, su armadura será a 2 aguas y su tejado de teja comun. Este cuerpo de torre será sostenido sobre el coro por medio de puentes y tornapuntas llevando un suelo de cuadrado, sus molduras seran de yeso y su guarnecido esterior de mezcla. A este camparario se subirá por medio de una pequeña escalera de caracol formada de madera y colocada dentro de un cañon de tabique.

11ª Las cales se apagarán al estado de pasta y se mesclaran con la arena al tercio de cal en volumen: las mamposterias seran fracmentos angulosos de caliza dura sentados a buena trabazon con mescla abundante y bien ripiados, no teniendo ningun pilar de ladrillo menos en

dos y medio ladrillos de frente, ni los cajones de mampostería mayor longitud que 1,5 metros, los ladrillos tejas y valdozas serán bien cocidos sin caliches ni grietas, teniendo los primeros 50 milimetros de grueso, las tejas 15 y las locetas 25, mojando todo este material para gastarlo, y dando a los tendeles de la obra de ladrillo un cmt. de grueso, las maderas que se inviertan en la obra serán de pino bien secas, sin pasmaduras venteaduras ni otros daños. Esta obra deberá quedar concluida en el termino de 8 meses.

12ª El asentista quedará obligado a las condiciones generales para las obras publicas de diez de Julio de mil ochocientos sesenta y uno".